



MINISTERIO DE AGRICULTURA

**PLIEGO DE CONDICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**PARA**

**LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA  
“REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES DE CANALES, BERMAS Y  
COMPUERTAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE LAS JUNTAS DE  
REGANTES DEL VALLE Y MIJO-GUANITO EN SAN JUAN DE LA MAGUANA”**

**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD  
DE LA PROVINCIA SAN JUAN**

**PRÉSTAMO BID No. 3107/OC-DR**

**Septiembre/2017**



## INDICE

Llamado a Licitación .....	4
Sección I: Mapas de Ubicación de Lotes y Coordenadas GPS .....	6
Sección II Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....	10
Sección III. Datos de la Licitación .....	47
Sección IV Países elegibles .....	54
Sección V. Formularios de la Oferta .....	57
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato .....	73
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato .....	104
Sección VIII. Especificaciones Especiales .....	99
Sección IX: Planos .....	123
Sección XI. Formularios de Garantía .....	201



MINISTERIO DE AGRICULTURA

**SOLICITUD DE PROPUESTAS  
SP No.:**

**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA SAN  
JUAN, PRÉSTAMO BID NO. 3107/OC-DR**



## Llamado a Licitación

República Dominicana

Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR Aviso de Licitación Pública Nacional No. Proyecto SJM-BID LPN 01/2017

Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo- Guanito en San Juan de la Maguana.

El Estado Dominicano ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de San Juan, mediante el contrato de Préstamo BID No. 3107/OC-DR y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar pagos elegibles que resulten de once (11) contratos para las obras de Rehabilitación y adecuación de 12.96 km de canales secundarios y terciarios mediante revestimiento, encache y otras acciones; 90.82 km de bermas; 16 compuertas y la rehabilitación de sifones, badenes y diques, según el siguiente detalle:

Junta de Regantes del Valle de San Juan				
	Lotes	Actividad	Cantidad	UD
1	Asociación Punta Caña	Reparación de Bermas	10.64	Km
2	Asociación Las Charcas - Chalona	Reparación de Bermas	21.42	Km
3	Asociación Pedro Corto	Reparación de Bermas	20.06	Km
4	Asociación Hato del Padre	Reparación de Bermas	18.20	Km
5	Asociación La Rubia - Jinova (2 zonas)	Reparación de Bermas	20.50	Km
6	Compuertas (14 uds), Badén Lateral 1 JJ Puello (1 ud), y Dique Donao Jinova (1ud)	Reparacion de Compuertas, Badén y Dique	16.00	Und
Junta de Regantes del Valle de Mijo-Guanito				
	Lotes	Actividad	Cantidad	UD
7	Canal Mijo-Guanito	Recrecido de Canal	3.50	Km
8	Canal Lateral 11	Rehabilitación de Canal	3.00	Km
9	Canal Lateral 10 (2.00kms), Dique Yabano (1 ud) y Compuertas (2 uds)	Rehabilitación de Canal y Recreido de Dique y Reparación de Compuertas	2.00	Km
10	Canal Lateral 9	Rehabilitación de Canal	2.96	Km
11	Canal Lateral Juan Alvarez (1.5kms), Cruce de camino con berma Canal Guanito - San Juan y Sifón Río Bao (1 ud)	Rehabilitación de Canal, Adecuación cruce de camino y Reparación de Sifón	1.50	Km

El Ministerio de Agricultura (MA), a través de la Oficina Ejecutora del Programa (OEP), invita a **empresas constructoras de obras de riego y afines** que cumplan con los requisitos de calificación establecidos en los Documentos de Licitación, a participar en este proceso. Los Contratos, previstos a iniciar en el primer trimestre del 2018, tendrán una duración de ocho (8) meses.

La Licitación, se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Documento GN-2349-9.



Los interesados pueden consultar y descargar el Documento de Licitación correspondiente en el Portal de Compras Dominicanas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web del MA, [www.agricultura.gob.do](http://www.agricultura.gob.do) del 30 de noviembre de 2017, donde encontrarán el formulario de inscripción, obligatorio para formalizar su participación en la Licitación, a más tardar hasta el día 16 de enero 2018, entregándolo firmado en la Oficina de Adquisiciones del Programa en el MA. Para consultas, favor escribir a la dirección electrónica [compras.proyettoreconversion@agricultura.gob.do](mailto:compras.proyettoreconversion@agricultura.gob.do) y [dorca.gonzalez@agricultura.gob.do](mailto:dorca.gonzalez@agricultura.gob.do) a más tardar hasta el día 22 de diciembre de- 2017.

La entrega de las Ofertas será en un solo sobre cerrado y lacrado por cada lote ofertado, conteniendo un (1) original una (1) copias impresas y un (1) CDs o memoria y deberá presentarse a más tardar hasta las 10:30 AM del día martes 16- enero-2018 en la dirección más abajo citada. Las Ofertas que se entreguen fuera del plazo señalado no serán consideradas. No se aceptarán Ofertas presentadas por medios electrónicos. Media hora más tarde será la apertura de las ofertas en la misma dirección.

El sobre deberá contener la siguiente información:

Ministerio de Agricultura

Edificio principal, 1er. Piso, Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan. Autopista Duarte KM 7, Urbanización Jardines del Norte, Santo Domingo. DN., Tel. (809) 547-3888 Ext. 3000, o a los correos electrónicos [compras.proyettoreconversion@agricultura.gob.do](mailto:compras.proyettoreconversion@agricultura.gob.do) y [dorca.gonzalez@agricultura.gob.do](mailto:dorca.gonzalez@agricultura.gob.do).

Atención: Sr. Winston Marte, Coordinador General del Programa

Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR Oferente\*\*\*\*\* , Lote \*\*\*\*\*

Licitación No. -oc-dr No abrir antes del día 16 de enero 2017

**ANGEL ESTEVEZ BOURDIERD**  
Ministro de Agricultura



MINISTERIO DE AGRICULTURA

## **Sección I: Mapas de Ubicación de Lotes y Coordenadas GPS**

LOS MAPAS DE UBICACIÓN DE LOTES SE ANEXAN DIGITALMENTE AL PRESENTE PLIEGO



**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA SAN JUAN  
CONTRATO DE PRESTAMO No.3107/OC-DR  
LISTADO DE OBRAS CON COORDENADAS**

<b>Compuertas</b>	<b>Coordenadas (UTM)</b>
Compuerta de Desfogue J. J. Puello	2092567,253758
Compuertas de Toma Canal Lateral Ceiba 6	2086200,244450
Compuerta en la Obra de Toma del Canal Donao	2084674,265934
Compuertas y Adecuación del Dique Donao - Jínova	2088420,262827
Compuertas Automática en el Canal D-Dique	2079221,270438
Badén Lateral 1 del J.J. Puello con Cruce con Arroyo Loro	2085725,256283

<b>Tramos de canales a intervenir</b>	<b>Cantidad</b>	<b>UD</b>	<b>Coordenadas (UTM)</b>
Canal Mijo-Guanito	3.50	Km	20803934,277196
Canal Lateral 11	3.00	Km	2078405,274559
Canal Lateral 10	2.00	Km	2077165,274346
Dique Yabano	1.00	Und	2079221,270438
Compuertas	2.00	Und	2079221,270438
Canal Lateral 9	2.96	Km	2077662,274644
Canal Lateral Juan Alvarez (1.5kms), - San Juan y Sifón Rio Bao (1 ud)	1.50	Km	2078455,275699



<b>Bermas</b>			
Asociación - canal	Cantidad	UD	UTM
<b>Asociación Punta Caña</b>			
Lateral 1	3.90	KM	2089023, 252359
Lateral 3 (arriba)	3.96	KM	2086974, 249530
Sub-lateral 2 del lateral 3 (Rincón Bellaco)	1.22	KM	2084962, 251464
Lateral 3 en medio (Los Macacones)	1.56	KM	2083389, 255082
<b>Total</b>	<b>10.64</b>	<b>KM</b>	
<b>Asociación Pedro Corto</b>			
Lateral 4 del JJ. Puello (Pedro Sánchez)	4.50	KM	2086324, 248259
Sub-lateral 1 del 4	1.50	KM	2088734, 246997
Lateral 8 (Habanero)	2.93	KM	2087179, 241638
Lateral 9 (Pajonal)	6.13	KM	2087333, 241442
Lateral el rodeo (final del Pedro Corto)	5.00	KM	2088762, 239031
<b>Total</b>	<b>20.06</b>	<b>KM</b>	
<b>Asociación Charcas-Chalona</b>			
Lateral Charcas-Chalona, entre lat. 8 y lat. 13	6.00	KM	2082368, 253305
Lateral Charcas-Chalona, entre lat. 15 y lat. 17	3.82	KM	2078694, 258102
Lateral 8 de las Charcas	0.70	KM	2082368, 253305
Lateral 14 de las Charcas	4.90	KM	2079556, 255774
Sub-lateral 1 del lateral 14	1.50	KM	2080467, 259272
Lateral 15 de las Charcas	2.50	KM	2078694, 258102
Lateral 16	2.00	KM	2077947, 259482
<b>Total</b>	<b>21.42</b>	<b>KM</b>	
<b>Asociación Hato del Padre</b>			
Canal hato del padre	7.80	KM	2087254, 262565
Sub-lateral 2 del Santomé (Sanate)	1.60	KM	2085134, 261860
Lateral 3 del Santomé	2.50	KM	2083601, 261898
Lateral 6 del Santomé	1.00	KM	2082752, 262202
Lateral 2 de la Garita	2.50	KM	2084831, 260315
Lateral 3 de la Garita	2.00	KM	2084852, 260015
Lateral 4 de la Garita	0.80	KM	2085035, 259303
	<b>18.20</b>	<b>KM</b>	
<b>Asociación la Rubia - Jinova</b>			
San Juan-Jinova desde o. T. Hasta cruce carretera Sabaneta	1.60	KM	2090236, 262031
San Juan - Jinova desde toma lat. D hasta toma lat. G	4.05	KM	2088003, 264878
Lateral d del San Suan - Jinova	5.90	KM	2088003, 264878
Sub-lateral 1 del lat. D	4.30	KM	2086721, 264643
Sub-lateral 2 del lat. D	1.25	KM	2085213, 264979
	<b>17.10</b>	<b>KM</b>	





<b>Asociación Mogollón - Cuenda</b>			
Tramo del san juan entre toma lat. G hasta carretera Sosa	0.90	KM	2086116, 267957
Lateral h-dique desde toma hasta cruce con carretera Sánchez	2.50	KM	2081081, 266519
	<b>3.40</b>	<b>KM</b>	



## Sección II Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
  - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
  - (c) “día” significa día calendario.

#### 2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

<sup>1</sup> Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones



### 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
    - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
    - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
    - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
    - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
    - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
      - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del



- Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y



- actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
  - (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
  - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
  - (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii)



aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un



- contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
  - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
  - (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
  - (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b)..

#### 4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
  - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:



- (a) Tienen socios mayoritarios en común; o
- (b) Reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) Tienen el mismo representante legal para fines de esta licitación; o
- (d) Tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
- (e) Un oferente participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
- (f) Están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las Especificaciones Técnicas y otros documentos que se utilizarán en la Licitación para la contratación de las obras objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (g) Han estado Oferente afiliados a una empresa que el Contratante o el Prestatario haya contratado o haya





propuesto contratar en calidad de Ingenieros para el contrato.

- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
  - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a



- comprometer al Oferente;
- (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;



- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) ) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;



- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De



no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

## 6. Una Oferta

**Por Oferente** 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

## 7. Costo de las Propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

## 8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.



## B. Documentos de Licitación

### 9. Contenido de los Documentos de

**Licitación** 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL) Sección
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades
Sección X	Formularios de Garantías

### 10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

### 11. Enmiendas a los Documentos de

**Licitación** 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante



deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

### C. Preparación de las Ofertas

#### 12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica en los DDL.

#### 13. Documentos que conforman La Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
- (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
- (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**

#### 14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta



28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

## 15. Monedas de la

### Oferta y Pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, si así se requiere en los DDL, **sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO**.

## 16. Validez de Las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por





escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

## **17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

- 17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) A elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
  - (b) Ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;



- (d) Ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
  - (e) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (f) Permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
  - (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
  - (c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) Firmar el Contrato; o
    - (ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.



## 18. Ofertas Alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

## 19. Formato y Firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante



o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.



## D. Presentación de las Ofertas

### 20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

20.1

Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.



## 21. Plazo para la Presentación

**de Las Ofertas** 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

**22. Ofertas Tardías** 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 23. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.**
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.



## E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

### 24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL**.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

### 25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la



recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

## **26. Aclaración de**

**las Ofertas** 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

## **27. Examen de Las Ofertas para determinar su**

**Cumplimiento** 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del





- Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.2 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

## 28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

## 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1

Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.



### 30. Evaluación y Comparación de

#### Las Ofertas

- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
  - (b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
  - (c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
  - (d) Haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 30.6 Desviaciones, Reservas y Omisiones
- Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
- a) “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
  - b) “Reserva” es establecer condiciones limitativas o en abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación; y



- c) “Omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en el Documento de Licitación.

### 30.7 Inconformidades No Significativas

- Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.
- Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
- Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas, el Contratante rectificará las faltas de conformidad no sustanciales relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un rubro o componente que falte o que presente faltas a la conformidad.

### 31. Preferencia Nacional

- 31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros IAO.

## F. Adjudicación del Contrato

### 32. Criterios de Adjudicación

- 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

### 33. Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta o a rechazar Cualquier o todas Las Ofertas

- 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de



la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

#### **34. Notificación de Adjudicación y Firma del Convenio**

- 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.
- 34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.4 El Contratante publicará en el portal en línea del “UNDB” (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por



escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

### **35. Garantía de Cumplimiento**

- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

### **36. Pago de anticipo**

- y Garantía** 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

### **37. Conciliador**

- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de



Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

**A. Disposiciones Generales****IAO 1.1**El Contratante es: **El Ministerio de Agricultura (MA) de la República Dominicana**La Obra es: **REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES DE CANALES, BERMAS Y COMPUERTAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE LAS JUNTAS DE REGANTES DEL VALLE Y MIJO-GUANITO EN SAN JUAN DE LA MAGUANA.****Junta de Regantes del Valle de San Juan**

	<b>Lotes</b>	<b>Actividad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>UD</b>
1	Asociación Punta Caña	Reparación de Bermas	10.64	Km
2	Asociación Las Charcas - Chalona	Reparación de Bermas	21.42	Km
3	Asociación Pedro Corto	Reparación de Bermas	20.06	Km
4	Asociación Hato del Padre	Reparación de Bermas	18.20	Km
5	Asociación La Rubia - Jinova (2 zonas)	Reparación de Bermas	20.50	Km
6	Compuertas (14 uds), Badén Lateral 1 JJ Puello (1 ud), y Dique Donao Jinova (1ud)	Reparacion de Compuertas, Badén y Dique	16.00	Und

**Junta de Regantes del Valle de Mijo-Guanito**

	<b>Lotes</b>	<b>Actividad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>UD</b>
7	Canal Mijo-Guanito	Recrecido de Canal	3.50	Km
8	Canal Lateral 11	Rehabilitación de Canal	3.00	Km
9	Canal Lateral 10 (2.00kms), Dique Yabano (1 ud) y Compuertas (2 uds)	Rehabilitación de Canal y Recrecido de Dique y Reparación de Compuertas	2.00	Km
10	Canal Lateral 9	Rehabilitación de Canal	2.96	Km
11	Canal Lateral Juan Alvarez (1.5kms), Cruce de camino con berma Canal Guanito - San Juan y Sifón Rio Bao (1 ud)	Rehabilitación de Canal, Adecuación cruce de camino y Reparación de Sifón	1.50	Km



Estas obras forman parte del proyecto de Mejoras puntuales en la infraestructura de riego Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Dominicano, mediante el Contrato de Préstamo BID No. 3107OC-DR.

El nombre e identificación del contrato es:

- *Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 1: Rehabilitación de bermas Asociación Punta Caña -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.*

- Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 2: Rehabilitación de bermas Asociación Charca –Chalona, Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR.

- Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 3: Rehabilitación de bermas Asociación Pedro Corto-Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.

- Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 4: Rehabilitación de bermas Asociación Hatos del Padre -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR.

-Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 5: Rehabilitación de bermas Asociación La Rubia-Jinova Hatos del Padre -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.

-Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 6: Rehabilitación de Compuertas, Badén Lateral 1 JJ Puello y Dique Donao Jinova -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.



**IAO 1.2**

-Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 7: Rehabilitación Recrecido de Canal Mijo-Guanito, -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.

-Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 8: Rehabilitación Canal Lateral 11 Mijo-Guanito, -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.

-Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 9: Rehabilitación Canal Lateral 10, Recrecido de Dique Yabano y Reparación Compuerta en Mijo-Guanito, -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.

-Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 10: Rehabilitación Canal Lateral 9 Mijo-Guanito, -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.

-Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 11: Rehabilitación Canal Lateral Juan Álvarez, Adecuación Cruce de Camino y Reparación de Sifón en Mijo-Guanito, -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.

Contrato No.: Ipn-01-2016- xx Notas:

- 1- Un Oferente podrá optar por presentar una oferta para uno (1) o más lotes y/o contratos de esta Licitación, siempre que cumpla con los requisitos de calificación establecidos en este Documento de Licitación.
- 2- Las Ofertas para cada contrato correspondiente a los Lotes, deberán presentarse en sobres separados.
- 3- Cada Lote será evaluado y contratado de forma particular.
- 4- Todos los Contratos deberán ejecutarse simultáneamente, independientemente de que sea adjudicado más de un lote por oferente.

La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es ocho **(8) meses a partir de la Orden de Inicio.**

**Nota.**

**Para alcanzar este resultado los oferentes deberán revisar exhaustivamente el proyecto básico definido y realizar las visitas de campo necesarias que les permitan apropiarse del proyecto. Durante el período para pedir aclaraciones a que hace referencia la IAO 10.1 (ver más abajo), los oferentes levantarán todas las observaciones que entiendan pertinentes, y recibirán las aclaraciones necesarias que les permitirán preparar sus planes de trabajo para cumplir con el plazo de terminación de las obras.**



IAO 2.1	El Prestatario es: <b>La República Dominicana</b>
---------	---



<b>IAO 2.1</b>	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: <b>Préstamo BID No. 3107/OC-DR.</b></p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El nombre del Proyecto es: Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR.</p>
<b>IAO 5.3</b>	<p>La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se modifica de la siguiente manera:</p> <p><b>b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos tres (3) años</b></p>
<b>IAO 5.3 (j)</b>	<p>El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: <b>Este proceso no contempla subcontratación.</b></p>
<b>IAO 5.4</b>	<p><b>Los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: No se modifican</b></p>
<b>IAO 5.5</b>	<p>Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera: <b>Se modifican según lo indicado en el acápite 2.- Información para la Calificación de la sección V.- Formularios de la Oferta.</b></p>
<b>IAO 5.5(a)</b>	<p><b>Tener una facturación promedio anual por tres años, por construcción de obras, los siguientes montos:</b></p> <p>RD\$ 600,000.00 de promedio anual (para optar por un (1) contrato); RD\$1,800,000.00 de promedio anual (para optar por dos (2) contratos); RD\$3,600,000.00 de promedio anual (para optar por tres (3) contratos); RD\$6,000,000.00 de promedio anual (para optar por cuatro (4) contratos); RD\$9,000,000.00 de promedio anual (para optar por cinco (5) contratos); RD\$12,600,000.00 de promedio anual (para optar por seis (6) contratos); RD\$16,800,000.00 de promedio anual (para optar por siete (7) contratos o mas);</p>



<b>IAO 5.5 (b)</b>	<p>El número de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por lo menos un (1) proyecto de obra con características similares al lote que está ofertando, (para optar por 1 contrato).</li><li>• Por lo menos cuatro (4) proyectos de obras con características similares los lotes que está ofertando c/u (para optar por 2 contratos).</li><li>• Por lo menos ocho (8) proyectos de obras con características similares los lotes que está ofertando c/u (para optar por 3 o más contratos).</li></ul>
--------------------	--



<p><b>IAO 5.5 (c)</b></p>	<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="1" data-bbox="334 472 1575 898"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">Tipo de equipo y características</th> <th colspan="11">Cantidad Mínima por lote</th> </tr> <tr> <th>Lote 1</th> <th>Lote 2</th> <th>Lote 3</th> <th>Lote 4</th> <th>Lote 5</th> <th>Lote 6</th> <th>Lote 7</th> <th>Lote 8</th> <th>Lote 9</th> <th>Lote 10</th> <th>Lote 11</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camiones Tipo Volteo Capacidad min. 14m3</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pala Mecánica Capacidad min. del cubo 1m3</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Motoniveladora Potencia min. de 140hp (si aplica)</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Rodillo Compactador Potencia min. de 130hp (si aplica)</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Compactador Manual Motorizado</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Retroexcavadora mixta Potencia min. 68hp (si aplica)</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Mezcladora de concreto Capacidad min. 6pie3 (si aplica)</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Tipo de equipo y características	Cantidad Mínima por lote											Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10	Lote 11	1	Camiones Tipo Volteo Capacidad min. 14m3	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	Pala Mecánica Capacidad min. del cubo 1m3	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	3	Motoniveladora Potencia min. de 140hp (si aplica)	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	4	Rodillo Compactador Potencia min. de 130hp (si aplica)	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	5	Compactador Manual Motorizado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	Retroexcavadora mixta Potencia min. 68hp (si aplica)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	Mezcladora de concreto Capacidad min. 6pie3 (si aplica)	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
No.	Tipo de equipo y características			Cantidad Mínima por lote																																																																																																																
		Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10	Lote 11																																																																																																								
1	Camiones Tipo Volteo Capacidad min. 14m3	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2																																																																																																								
2	Pala Mecánica Capacidad min. del cubo 1m3	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0																																																																																																								
3	Motoniveladora Potencia min. de 140hp (si aplica)	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0																																																																																																								
4	Rodillo Compactador Potencia min. de 130hp (si aplica)	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0																																																																																																								
5	Compactador Manual Motorizado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																								
6	Retroexcavadora mixta Potencia min. 68hp (si aplica)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																								
7	Mezcladora de concreto Capacidad min. 6pie3 (si aplica)	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1																																																																																																								
<p><b>IAO 5.5 (e)</b></p>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser del equivalente a:</p> <p>RD\$ 1,200,000.00 de promedio anual (para optar por un (1) contrato);</p> <p>RD\$ 3,600,000.00 de promedio anual (para optar por dos (2) contratos);</p> <p>RD\$ 7,200,000.00 de promedio anual (para optar por tres (3) contratos);</p> <p>RD\$ 12,000,000.00 de promedio anual (para optar por cuatro (4) contratos);</p> <p>RD\$ 18,000,000.00 de promedio anual (para optar por cinco (5) contratos);</p> <p>RD\$ 25,200,000.00 de promedio anual (para optar por seis (6) contratos o mas);</p>																																																																																																																			
<p><b>IAO 5.6</b></p>	<p>No se tendrá en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas. Solamente se tomará en cuenta la experiencia y los recursos del Oferente</p>																																																																																																																			



## B. Documentos de Licitación

**IAO 10.1**

Pueden pedirse aclaraciones **hasta 15 días calendario antes de la fecha de presentación de las propuestas.**

La dirección para solicitar aclaraciones es:

Ministerio de Agricultura

Edificio principal, 1er. Piso, Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan. Autopista Duarte KM 7, Urbanización Jardines del Norte, Santo Domingo. DN., Tel. (809) 547-3888 Ext. 3000, o a los correos electrónicos [compras.proyectoreconversion@agricultura.gob.do](mailto:compras.proyectoreconversion@agricultura.gob.do) y [dorca.gonzalez@agricultura.gob.do](mailto:dorca.gonzalez@agricultura.gob.do).

Atención: Sr. Winston Marte, Coordinador General del Programa

Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR Oferente\*\*\*\*\*, Lote \*\*\*\*\*

Licitación No. -oc-dr No abrir antes del día

16 de enero de 2018

Para la respuesta a las solicitudes de aclaración que presenten los Oferentes, el Contratante utilizará los datos de contacto (dirección física y dirección electrónica) que el Oferente haya proporcionado en el Formulario de Registro de Oferente al momento de su inscripción.



### Sección III. Datos de la Licitación

C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: <b>Español</b>
IAO 13.1	<p>En adición a los documentos establecidos en la IAO 13.1(a) a 13.1(e), los Oferentes deberán presentar lo siguiente, con su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(f) ) Copia del Acta de Constitución de la Compañía.</li><li>(g) Poder <b>notariado</b> de representación del firmante del formulario de la oferta debidamente legalizado.</li><li>(h) Copia del Formulario IR-2 de Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades (debidamente certificado por la DGII) de los cinco (5) últimos años, o documento equivalente en el país del Oferente.</li><li>(i) Copia de los estados financieros auditados de los últimos dos (2) ejercicios.</li><li>(j) Cartas de referencias bancarias y líneas de crédito. Todas estas cartas deberán entregarse en original, dirigidas al Contratante, para el proyecto en referencia y deben estar firmadas por personas debidamente autorizadas a nivel gerencial, con la información necesaria para contactarlos.</li><li>(k) Declaración jurada sobre los antecedentes de incumplimiento de contratos.</li><li>(l) Declaración jurada sobre los antecedentes de litigios pendientes.</li><li>(m) Copia del Registro Nacional de Proveedor del Estado, emitido por la DGCP, vigente a la fecha de presentación de la oferta.</li><li>(n) Copia del certificado de cumplimiento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).</li></ul>
IAO 14.4	Los precios unitarios <b>NO estarán</b> sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es el <b>Peso Dominicano</b>
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: Sera la tipo vendedor del Banco Central de la Republica Dominicana.
IAO 15.4	El contratante no atenderá necesidades en monedas extranjeras. Solo en <b>Peso Dominicano</b>
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de <b>noventa (90) días calendario a partir de la fecha de entrega de las ofertas.</b>
IAO 17.1	<b>La Oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de oferta utilizando el formulario modelo, incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.</b>



<b>IAO 17.2</b>	No se requiere Garantía de mantenimiento la Oferta
<b>IAO 18.1</b>	<b>No se considerarán</b> Ofertas alternativas.





<b>IAO 19.1</b>	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: <b>Un (1) Original</b> , con todas las páginas debidamente foliadas y enumeradas. <b>Una (1) copias impresas</b> de buena calidad y una <b>(1) copia electrónica en formatos compatibles con Microsoft Office (Word, Excel, PDF)</b>
-----------------	---



<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: <b>NO</b>
<b>IAO 20.2 (a)</b>	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:  NOMBRE DEL OFERENTE (Sello social) Firma del Representante Legal COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN (Referencia: <b>Proyecto SJM-BID LPN 01/2017</b> ) Dirección: AUT. DUARTE, KM. 6 ½ , LOS JARDINES DEL NORTE, Santo Domingo. D.N Teléfono 809-547-3888 Ext. 3000



<b>IAO 20.2 (b)</b>	<p>Nombre y número de identificación del contrato :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 1: Rehabilitación de bermas Asociación Punta Caña -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.</i></li> <li>- <i>Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 2: Rehabilitación de bermas Asociación Charca –Chalona, Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR.</i></li> <li>- <i>Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 3: Rehabilitación de bermas Asociación Pedro Corto-Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.</i></li> <li>- <i>Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales, Bermas y Compuertas de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 4: Rehabilitación de bermas Asociación Hatos del Padre -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR.</i></li> <li>-<i>Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 5: Rehabilitación de bermas Asociación La Rubia-Jinova Hatos del Padre -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.</i></li> <li>-<i>Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 6: Rehabilitación de Compuertas, Badén Lateral 1 JJ Puello y Dique Donao Jinova -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.</i></li></ul>
---------------------	---



	<p>Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 7: Rehabilitación Recrecido de Canal Mijo-Guanito, -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.</p> <p>-Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 8: Rehabilitación Canal Lateral 11 Mijo-Guanito, -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.</p> <p>-Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 9: Rehabilitación Canal Lateral 10, Recrecido de Dique Yabano y Reparación Compuerta en Mijo-Guanito, -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.</p> <p>-Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 10: Rehabilitación Canal Lateral 9 Mijo-Guanito, -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.</p> <p>-Rehabilitación y Adecuación de Redes de Canales de los Sistemas de Riego de las Juntas de Regantes del Valle y Mijo-Guanito en San Juan de la Maguana. Lote 11: Rehabilitación Canal Lateral Juan Álvarez, Adecuación Cruce de Camino y Reparación de Sifón en Mijo-Guanito, -Sub-componente 2.2 del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC- DR.</p>
<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer <b>“NO ABRIR ANTES DE xx DE xx DE 2017;</b> Hora: 12:30 P. M.
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: <b>xx de xx de 2017;</b> Hora: 11:30 A. M.



<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 24.1</b>	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Salón de Conferencias DIGERA, 1er piso del Ministerio de Agricultura Dirección: AUT. DUARTE, KM. 6 ½ , LOS JARDINES DEL NORTE, Santo Domingo. D.N Teléfono 809-547-3888 Ext. 3000; Hora: 12:30 P. M.
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 35.1</b>	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será: <b>una Fianza de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 4% del valor del Contrato, en Pesos Dominicanos.</b>
<b>IAO 36.1</b>	El pago de anticipo será por un monto máximo del <b>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y será completamente amortizado antes de la finalización de los trabajos de rehabilitación menor, a razón de un veinte por ciento (20%) del monto sin ajustar de los certificados de trabajos de rehabilitación menor.</b> La última cuota de amortización se calculará para no sobrepasar el total anticipado.
<b>IAO 37.1</b>	El Conciliador será designado por ambas partes de común acuerdo. Los honorarios por hora para este Conciliador serán definidos en su momento, los datos personales de este Conciliador serán definidos en su momento. La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia).



## Sección IV Países elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

**Nota:** Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el FOMIN, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan 3 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de la fuente de Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún más los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar éstos utilizando la última opción:

#### **1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

##### **a) Países Prestatarios:**

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

##### **b) Países no Prestatarios:**

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

#### **1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Fondo Multilateral de Inversiones.**

##### **a) Lista de Países:**

- i. Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República de Corea, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

#### **1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:**

(Incluir la lista de países)]



## 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.



Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.





## **Sección V. Formularios de la Oferta**

## 1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.] [fecha] Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la (s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

	Monto	Moneda
(a)		
(b)		
(c)		
(d)		

Aceptamos la designación de [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia) como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a [indique el nombre], cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.



MINISTERIO DE AGRICULTURA



Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_



## 2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.

### 1. Firmas o miembros de APCAs

- 1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente *[adjunte copia de documento o carta de intención]*

Lugar de constitución o incorporación: *[indique]*

Sede principal de actividades: *[indique]*

Poder del firmante de la Oferta *[adjunte]*

- 1.2 Los montos anuales facturados son: *[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]*

- 1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en *[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO]* *[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación. ]*

Nombre del Proyecto y País	Longitud (Kms)	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda)
(a)				
(b)				



- 1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: *[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3 (d) de las IAO.]*

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

- 1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. *[Adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3 (e) de las IAO [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente*

Cargo	Nombre	Años de Experiencia	Años de experiencia en el cargo
(a)			
(b)			

- 1.6 El informe financiero del último (1) año: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3 (f) son: *[lístelos a continuación y adjunte las copias.]*
- 1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la subcláusula 5.3 (g) de las IAO es: *[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]*
- 1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímil para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO *[Adjunte la autorización]*
- 1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la subcláusula 5.3 (i) de las IAO. *[Incluya la información en la tabla siguiente]*



Nombre de la(s) otra(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son *[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC]*. **No aplica**

1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo) y descripciones, flujo de caja y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. *[Adjunte.]*

## 2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

- 2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.
- 2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. *[proporcione la información]*.
- 2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA.
- 2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:
  - (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y
  - (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.



### 3. Requisitos Adicionales

3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

### 4. Guía para Calificación

#### 4.1 Elegibilidad

4.1.1 Nacionalidad: Los oferentes deben ser elegibles de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 4 de las Instrucciones a los Oferentes.

4.1.2 Conflicto de Intereses: No deben existir conflictos de interés según lo establecido en la Cláusula 4 de las Instrucciones a los Oferentes.

4.1.3 Declaración de no Elegibilidad por parte del Banco: Al momento de la evaluación de las ofertas, los oferentes no deben haber sido declarados “no elegibles” por el Banco.

4.1.4 Entidad de propiedad del Estado: No podrán participar en esta licitación como oferentes entidades estatales o siendo un oferente una entidad estatal, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 4 de las Instrucciones a los Oferentes.

4.1.5 Exclusión en virtud de las disposiciones legales o la reglamentación oficiales del país del Prestatario o en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Los oferentes no deberán estar excluidos según ninguno de estos criterios.

Requisitos ELEGIBILIDAD	Tipo de Oferente			
	Oferente único	Asociación en participación, consorcio o asociación o		
	Entidad única	Todas las partes combin	Cada parte	Por lo menos una
Nacionalidad: Los oferentes deben ser elegibles	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A
Conflicto de Intereses: No deben existir conflictos de interés	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A





Declaración de no Elegibilidad por parte del Banco: Los oferentes no deben haber sido declarados “no elegibles”	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A
Exclusión en virtud de las disposiciones legales o la reglamentación oficiales del país del Prestatario o en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Los oferentes no deberán estar excluidos	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A

#### 4.2 Historial de Incumplimiento de Contratos

4.2.1 Antecedente de Incumplimiento de Contratos: Los oferentes no deberán tener antecedentes de incumplimiento de contratos en los últimos cinco (5) años.

4.2.2 Litigios pendientes: Los oferentes no deberán tener antecedentes de litigios pendientes en el último año. No serán considerados los Oferentes que tengan litigios pendientes al momento de la presentación de la Oferta, cuyo monto sea igual o superior al 30% de sus activos a corto plazo.

Requisitos <b>HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>Tipo de Oferente</b>			
	<b>Oferente único</b>	<b>Asociación en participación, consorcio o asociación o holding</b>		
	<b>Entidad única</b>	<b>Todas las partes combinadas</b>	<b>Cada parte</b>	<b>Por lo menos una</b>
Antecedente de Incumplimiento de Contratos: Los oferentes no deberán tener antecedentes de incumplimiento de contratos en los últimos cinco (5) años.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A
Litigios pendientes: No serán considerados los Oferentes que tengan litigios pendientes al momento de la presentación de la Oferta, cuyo monto sea igual o superior al 30% de sus activos a corto plazo.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A

En el Apéndice de la oferta, los Oferentes brindarán la información pertinente a incumplimiento de contratos y litigios pendientes.



#### 4.3 Situación financiera

A efectos de simplificar el proceso de evaluación de la situación financiera de los oferentes, se solicita incluir un resumen de la información financiera a remitir (copia del estado financiero auditado del último ejercicio) según la tabla que aparece en el Apéndice de la Oferta.

4.3.1 Desempeño financiero durante el ultimo ejercicio: A través de la información financiera solicitada, se verificará que los Oferentes cumplan con las siguientes condiciones de solidez financiera:

- I. Rentabilidad promedio (Utilidades antes de impuestos): **No aplica**
- II. Índice de Liquidez promedio (Activo a corto plazo/ Pasivo a corto plazo - AC/PC): **No aplica**
- III. Índice de Endeudamiento promedio (Pasivo Total / Activo Total - PT/AT): **No aplica**

#### 4.4 Recursos Financieros

El Oferente deberá demostrar que para los requerimientos globales de este contrato tiene acceso a recursos financieros y/o que dispone de ellos (tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros que no sean pagos contractuales anticipados por cumplir).

#### 4.5 Experiencia Específica

El Oferente deberá tener experiencia como mínimo en (1) proyecto de obras con características similares al lote que está ofertando.

Requisitos EXPERIENCIA	Tipo de Oferente			
	Oferente único	Asociación en participación, consorcio o asociación o holding		
	Entidad única	Todas las partes combinadas	Cada parte	Por lo menos una parte



El Oferente deberá tener experiencia como mínimo en (1) proyecto de obras con características similares al lote que está ofertando. adjudicatario de un (1) contrato	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Debe cumplir el requisito
---	---------------------------	-----	-----	---------------------------



#### 4.6 Equipos

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la disponibilidad del equipo mínimo siguiente:

No.	Tipo de equipo y características	Cantidad Mínima por lote										
		Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10	Lote 11
1	Camiones Tipo Volteo Capacidad mín. 14m <sup>3</sup>	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2
2	Pala Mecánica Capacidad mín. del cubo 1m <sup>3</sup>	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0
3	Motoniveladora Potencia mín. de 140hp (si aplica)	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
4	Rodillo Compactador Potencia mín. de 130hp (si aplica)	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
5	Compactador Manual Motorizado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Retroexcavadora mixta Potencia mín. 68hp (si aplica)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Mezcladora de concreto Capacidad mín. 6pie <sup>3</sup> (si aplica)	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1

#### 4.7 Personal

El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal detallado en la tabla siguiente, que cumple los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Ingeniero Civil (Residente)	3	2
2	Agrimensor o Topógrafo	5	5
3	Operadores de Equipos Pesados (si Aplica)	7	5
4	Listero	2	2

**NOTA:** El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia. Todo el personal propuesto tendrá excelente dominio del idioma español, hablado y escrito. En caso de que la oferta sea presentada por una persona (Persona Física) se evaluará como director de obra. Debiendo disponer de un ingeniero residente con los requisitos establecidos en el cuadro anterior.

Se recuerda que, a efectos de la evaluación de las ofertas, serán desviaciones, reservas u omisiones significativas las siguientes:



1. La omisión de presentación, la omisión de la firma o la insuficiencia del período de vigencia de la Declaración de Mantenimiento de Oferta conforme lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes Cláusula 17.
2. Insuficiencia del tiempo o período de validez de la oferta conforme a lo solicitado en la Sección I Instrucciones a los Oferentes Cláusula 16.
3. La omisión de presentación, la omisión de la firma o la falta de legalización del poder que autoriza al firmante de la Oferta, de acuerdo a lo indicado en la Sección I Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 19.
4. La omisión de presentación o de la firma y/o sustitución del texto de la carta de la Oferta.
5. La omisión de firma por parte del representante o apoderado legal del Oferente en la Carta de la Oferta que se indica en la Sección IV Formularios de la Oferta.
6. La omisión, información faltante, y/o modificación de cualquiera de los formularios que se indican en la Sección IV Formularios de la Oferta.



### 3. Carta de Aceptación



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA SAN JUAN  
(BID3107/OC-DR)**

*“Año del Desarrollo Agroforestal”*

*(La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.)*

*[Indique la fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

*[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]*

(a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador. (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma \_\_\_\_\_ Autorizada: \_\_\_\_\_  
Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_  
Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio



#### 4. Convenio

*{Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.}*

Este Convenio se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_

Fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por: \_\_\_\_\_ En

presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*





## **Sección VI. Condiciones Generales del Contrato**



## Índice de Cláusulas

Disposiciones Generales .....	76
Definiciones.....	76
Interpretación .....	78
Decisiones del Gerente de Obras .....	79
Delegación De Funciones .....	79
Comunicaciones.....	79
Subcontratos .....	79
Otros Contratistas .....	79
Personal .....	79
Riesgos del Contratante y Del Contratista .....	80
Riesgos del Contratante.....	80
Riesgos del Contratista .....	81
Seguros.....	81
Informes de Investigación del Sitio de las Obras .....	81
Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	82
Terminación De las Obras en La fecha prevista .....	82
Aprobación Por el Gerente De Obras.....	82
Seguridad.....	82
Descubrimientos .....	82
Toma de Posesión del Sitio De las Obras.....	83
Acceso al Sitio De las Obras.....	83
Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	83
Controversias .....	83
Procedimientos Para la solución De controversias .....	83
Reemplazo Del Conciliador.....	84
Control de Plazos .....	84
Programa de Trabajo .....	84
Prórroga de La Fecha Prevista De Terminación .....	85
Aceleración De las Obras.....	85
Demoras Ordenadas por El Gerente de Obras .....	85
Reuniones Administrativas.....	86
Advertencia Anticipada.....	86
Control de Calidad.....	86
Identificación De Defectos.....	86
Pruebas.....	87
Corrección De Defectos .....	87
Defectos no corregidos .....	87
Control de Costos.....	87
Lista de Cantidades.....	87



Modificaciones En las Cantidades .....	88
Variaciones .....	88
Pagos de Las Variaciones.....	88
Proyecciones De Flujo de Efectivos .....	89
Eventos Compensables .....	89
Impuestos.....	91
Retenciones .....	91
Liquidación Por daños y Perjuicios.....	91
Bonificaciones .....	92
Pago de Anticipo .....	92
Garantías .....	92
Trabajos .....	93
Costo de reparaciones .....	93
Finalización del Contrato .....	93
Terminación De las Obras.....	93
Recepción De las Obras .....	93
Liquidación Final .....	94
Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	94
Terminación Del Contrato .....	94
Fraude y Corrupción.....	95
Pagos Posteriores a la Terminación Del Contrato .....	101
Derechos de propiedad.....	102
Liberación de Cumplimiento.....	102
Suspensión De Desembolsos Del Préstamo Del Banco .....	102
Elegibilidad.....	103



## A. Disposiciones Generales

### 1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
  - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
  - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
  - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) ) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
  - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
  - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
  - (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.



- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en**



**las CEC.** No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC.**

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
  - (a) Convenio,
  - (b) Carta de Aceptación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades, y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

## 3. Idioma y Ley Aplicables



3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

#### 4. **Decisiones del Gerente de Obras**

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

#### 5. **Delegación De Funciones**

5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

#### 6. **Comunicaciones**

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

#### 7. **Subcontratos**

7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

#### 8. **Otros Contratistas**

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

#### 9. **Personal**

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal



propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

## **10. Riesgos del Contratante y Del Contratista**

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

## **11. Riesgos del Contratante**

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- b) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- c) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- d) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y





- que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## **12. Riesgos del Contratista**

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

## **13. Seguros**

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

## **14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras**



14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

**16. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**

16.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

**18. Construcción De las Obras por El Contratista**

18.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

**20. Terminación De las Obras en La fecha prevista**

20.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa de Trabajo que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

**21. Aprobación Por el Gerente De Obras**

21.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

21.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

21.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

21.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

21.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

**22. Seguridad**

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

**23. Descubrimientos**

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.



**24. Toma de Posesión del Sitio De las Obras**

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

**25. Acceso al Sitio De las Obras**

25.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

**26. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**

26.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

26.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

**27. Controversias**

27.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

**29. Procedimientos Para la solución De controversias**

29.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

29.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL



y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

29.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.

### 30. Reemplazo Del Conciliador

30.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

## B. Control de Plazos

### 31. Programa de Trabajo

31.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa de Trabajo en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

31.2 El Programa de Trabajo actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

31.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa de trabajo con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá



retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa de trabajo atrasado.

- 31.4 La aprobación del Programa de trabajo por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa de trabajo y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

### **33. Prórroga de La Fecha Prevista De Terminación**

- 33.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 33.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

### **34. Aceleración De las Obras**

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

### **36. Demoras Ordenadas por El Gerente de Obras**



- 36.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

### **37. Reuniones Administrativas**

- 37.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la Programación vigente, trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 37.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

### **38. Advertencia Anticipada**

- 38.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 38.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

## **C. Control de Calidad**

### **39. Identificación De Defectos**

- 39.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que



ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

**40. Pruebas**

40.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

**41. Corrección De Defectos**

41.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

41.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

**42. Defectos no corregidos**

42.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

## **D. Control de Costos**

**43. Lista de Cantidades**

43.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

43.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.



#### **44. Modificaciones En las Cantidades**

- 44.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 44.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 44.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

#### **45. Variaciones**

- 45.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programa de trabajo actualizado que presente el Contratista.

#### **46. Pagos de Las Variaciones**

- 46.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 46.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 46.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de





los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

- 46.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 46.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

#### **47. Proyecciones De Flujo de Efectivos**

- 47.1 Cuando se actualice el Programa de trabajo, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato

#### **48. Eventos Compensables**

- 48.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
  - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
  - (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
  - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el



Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

48.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorogarse y en qué medida.

48.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

48.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.



#### 49. Impuestos

49.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC

#### 50. Retenciones

50.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

50.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

50.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

#### 51. Liquidación Por daños y Perjuicios

51.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecida en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

51.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.



## 52. Bonificaciones

52.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

## 53. Pago de Anticipo

53.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía **estipulada en las CEC** en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

53.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

53.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

## 54. Garantías

54.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de



Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

## **55. Trabajos**

Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

El Contratista deberá dejar constancia en Gerente de Obras de todo trabajo que deba El Gerente de Obras deberá verificar y firmar siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

Los pagos al Contratista por concepto de supeditados a la presentación de los Subcláusula 53.2 de las CGC.

## **56. Costo de reparaciones**

56.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

## **E. Finalización del Contrato**

### **57. Terminación De las Obras**

57.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

### **58. Recepción De las Obras**

58.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.



## **59. Liquidación Final**

59.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

## **61. Manuales de Operación y de Mantenimiento**

61.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

61.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

## **62. Terminación Del Contrato**

62.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

62.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa de trabajo vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra



- o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
  - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que él no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
  - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
  - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
  - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco Interamericano de Desarrollo, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 62.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
- 62.4 No obstante, lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 62.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

## **63. Fraude y Corrupción**

- 63.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco



incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar





un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

v. *Una práctica obstructiva* consiste en:

- destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
- todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.14 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;



- suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y
- sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o.
- imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser



impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas

- (a) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.14 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (b) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (c) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

63.2 El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con



el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación.

63.3 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

63.4 El Contratista deberá declarar y garantizar:

- (a) que hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y nos obligamos a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este



- documento;
- (c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
  - (d) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
  - (e) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
  - (f) que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;
  - (g) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta Cláusula 56.1 (b).

## **65. Pagos Posteriores a la Terminación Del Contrato**

- 65.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor
- 65.2 de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 65.3 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el



Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**66. Derechos de propiedad**

66.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

**67. Liberación de Cumplimiento**

67.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato.

En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

**68. Suspensión De Desembolsos Del Préstamo Del Banco**

68.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14



días.

## 69. Elegibilidad

- 69.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de
    - ii. un país miembro del Banco; y
    - iii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 69.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 69.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

## Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
<b>CGC 1.1 (m)</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es de <b>Doce (12) meses contados a partir de la fecha de Recepción Final de la Obra</b>
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El Contratante es: <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b> <b>PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y</b> <b>COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN</b> <b>(Referencia: Proyecto SJM-BID-LPR-1-2017/CP-3-2017)</b> Dirección: AUT. DUARTE, KM. 6 ½ , LOS JARDINES DEL NORTE Teléfono: 809-547-3888 Ext. 3000 Correo Electrónico: <a href="mailto:compras.proyectoreconversion@agricultura.gob.do">compras.proyectoreconversion@agricultura.gob.do</a>
<b>CGC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es ocho <b>(8) meses a partir de la Orden de Inicio</b>
<b>CGC 1.1 (u)</b>	El Gerente de Obras será identificado posterior a la fecha de inicio del contrato.
<b>CGC 1.1 (w)</b>	<b>El Sitio de las Obras es:</b> Indicado en el mapa de ubicación anexo y el cuadro de las coordenadas incluidos en el presente Documento
<b>CGC 1.1 (z)</b>	La Fecha de Inicio es: será indicada en la Orden de Inicio.
<b>CGC 1.1(dd)</b>	En resumen, el alcance general de las Obras incluye: Rehabilitación de 12.96 km de canales secundarios y terciarios mediante revestimiento, encache y otras acciones; 90.82 km de bermas y 16 compuertas. Se incluye además la rehabilitación de sifones, badenes y diques.
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <b>No habrá Recepciones Parciales de las Obras.</b>
<b>CGC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: " <i>Planos típicos de obras</i> ", que se presenta en volumen adjunto al presente documento.
<b>CGC 3.1</b>	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es <b>Español</b> la ley que gobierna el Contrato es la ley de <b>la República Dominicana.</b>
<b>CGC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas: <b>No aplicable</b>
<b>CGC 9.1</b>	Personal Clave: Ingeniero Residente (1 para cada Contrato)





<b>CGC 13.1</b>	El adjudicatario de un proceso deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiéndoles una constancia para su cancelación.
	N/A
<b>CGC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: N/A
<b>CGC 21.1</b>	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será la indicada en el documento preparado al efecto, para el inicio de la obra (Orden de Inicio).
<b>CGC 25.2</b>	No aplica



<p><b>25.3</b></p>	<p>Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes estipulaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <u>Selección de árbitros.</u> Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta por un único árbitro o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:<ol style="list-style-type: none"><li>(a) Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un único árbitro, o de no llegar a un acuerdo acerca de la identidad de ese único árbitro dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una Parte de una propuesta de designación en tal sentido hecha por la Parte que iniciara el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) de República Dominicana una lista de por lo menos cinco candidatos y al recibir dicha lista, las Partes, alternativamente eliminarán un nombre cada una, y el último candidato que quede en la mencionada lista será el único árbitro para el asunto de la controversia. Si este último candidato no ha sido identificado en esta forma dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la lista, el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) de República Dominicana, a solicitud de cualquiera de las Partes, designará, entre los de esa lista o de otro modo, a un único árbitro para que decida el asunto de la controversia.</li><li>(b) Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno a un árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes no designaran a un tercero dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (D.N.).</li><li>(c) Si en una controversia regida por lo dispuesto en la Subcláusula 8.2.1 (b) de las CEC una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde nombrar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que sí hubiera designado a un árbitro podrá solicitar a Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (D.N.) la designación de un único árbitro para decidir sobre el asunto de la controversia, y el árbitro así designado será el único árbitro en esa controversia.</li></ol></li></ol>
--------------------	--



2. Reglas de procedimiento. Sin perjuicio de lo aquí indicado, el proceso arbitral se regirá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato.
3. Sustitución de árbitros. Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.
4. Nacionalidad y calificaciones de los árbitros. El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos (a) a (c) de la Subcláusula 8.2.1 de estas CEC deberá ser un perito en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el asunto en disputa y no podrá ser uno del país de origen del Contratista **[Nota: Si el Contratista es más de una firma, agregar lo siguiente: ni del país de origen de ninguno de sus Integrantes]** ni del país del Gobierno. A los fines de esta Cláusula, “país de origen” significará:
  - (a) el país donde el Contratista **[Nota: Si el Contratista es más de una firma, agregar lo siguiente: o cualquiera de sus Integrantes]** se hubiera constituido en sociedad;
  - (b) el país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Contratista [o de cualquiera de sus Integrantes];
  - (c) el país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Contratista [o de cualquiera de sus Integrantes], o
  - (d) el país de nacionalidad del Subcontratista en cuestión, cuando la controversia tenga que ver con un subcontrato.
5. Otros. En todo proceso arbitral llevado a cabo en virtud del presente Contrato:
  - (a) El proceso, salvo que las Partes convengan en otra cosa, se celebrará en República Dominicana;
  - (b) El español será el idioma oficial para todos los efectos, y
  - (c) La decisión del único árbitro o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y de cumplimiento obligatorio, y su cumplimiento podrá ser ordenado por cualquier tribunal de jurisdicción competente; las Partes por el presente renuncian a toda objeción o atribución de inmunidad con respecto a dicho fallo.

<b>CGC 26.1</b>	N/A
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CGC 27.1</b>	El Contratista presentará un Programa de Trabajo para la aprobación del Gerente de Obras dentro de <b>quince (15) días calendario</b> a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
<b>CGC 27.3</b>	Los plazos entre cada actualización del Programa de Trabajo serán de <b>sesenta (60) días</b> .
<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CGC 35.1</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <b>doce (12) meses, contados a partir de la fecha de Recepción Final de las Obras</b> .
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: <b>el Peso Dominicano</b>
<b>CGC 47.1</b>	El Contrato <b>NO</b> está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
<b>CGC 48.1</b>	La proporción que se retendrá de los de pagos es: <b>Diez por ciento (10%)</b> calculado sobre el valor ajustado de cada certificación mensual.
<b>CGC 49.1</b>	<b>Esta Cláusula no es aplicable a este Contrato</b>
<b>CGC 50.1</b>	<b>Esta Cláusula no es aplicable a este Contrato</b>
<b>CGC 51.1</b>	El pago por anticipo será de: <b>veinte por ciento (20%) del monto del Contrato y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción y formalización del Contrato, y una vez presentada la correspondiente garantía bancaria. Su amortización se completará antes de la finalización de los trabajos de rehabilitación a razón de un veinte (20%) del monto sin ajustar de los certificados de trabajos. La última cuota de amortización se calculará para completar el total del veinte por ciento (20%) anticipado</b>
<b>CGC 52.1</b>	El monto de la fianza de cumplimiento del Contrato será del cuatro (4) % <i>del monto total del mismo</i> .



<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>CGC 58.1</b>	<b>Esta Cláusula no es aplicable a este Contrato</b>
<b>CGC 58.2</b>	<b>Esta Cláusula no es aplicable a este Contrato</b>
<b>CGC 59.2 (g)</b>	<b>Esta Cláusula no es aplicable a este Contrato</b>
<b>CGC 61.1</b>	<b>Esta Cláusula no es aplicable a este Contrato</b>

## **Sección VIII. Especificaciones Especiales**



### **Especificaciones Técnicas**

Nota: Las Partidas en estas Especificaciones Técnicas deben ser ejecutadas con los planos y secciones adjuntas y son las consideradas en las bermas, canales y compuertas del proyecto y otras que pudieran servir en casos del surgimiento de partidas que no se encuentren contempladas en el proyecto. Todas las Partidas deberán sujetarse instrumento **“Guía de Gestión Agroambiental y Social – GGAS”** para obras y actividades productivas del Sector Agrícola y la Sociedad Americana para Ensayos y Materiales (ASTM), deberá cumplir con ellas.



## INDICE

Aspectos Generales .....	102
Condiciones particulares de la obra .....	103
Condiciones técnicas de trabajos de campo .....	107
Consideraciones Generales .....	109
Movimiento de Tierras .....	110
Obras de arte y canales .....	112
Mampostería y encache de piedras.....	114
Concretos .....	115
Acero de refuerzo .....	120
Gaviones .....	121
Rotulo de Identificación del Proyecto .....	122





## 1. Aspectos Generales

En las presentes especificaciones se hace mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica de que el Contratista conoce las prácticas de construcción.

El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Serán de cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua, energía o de cualquier otro tipo.

Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por el Supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, éste podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajusten a las especificaciones.

Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el Supervisor. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

Harán parte además de estas especificaciones todas las normas para construcción vigentes en el país, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva al MA, La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción del Supervisor.

Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

En la construcción y acabados de las obras, el Ministerio de Agricultura de Agricultura será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El Ministerio de Agricultura se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a dos decimales.

Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como



cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el Supervisor exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemplen las Leyes Dominicanas. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador.

Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación del Supervisor, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno del Supervisor.

Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

## 2. Condiciones particulares de la obra

**Personal de la obra:** El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un Residente permanente y un Director responsable de la ejecución de la obra. El mismo contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como Director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista ni el Director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

**Materiales:** El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. En caso de que se requiera por parte del Supervisor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato. Una vez adjudicado el contrato, si el Supervisor lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

**Equipo:** El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento, correrá por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento,



con el fin que no haya retraso en las obras.

**Ensayos de laboratorio:** El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por el Supervisor. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Supervisor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

**Métodos de construcción:** Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el Supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

**Trabajo defectuoso o no autorizado:** El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y éste ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por El Contratista. El Contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

**Daños a la obra ejecutada y a terceros:** El Contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros, con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

**Trabajadores de la obra:** Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con El Supervisor o con el MA. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

**Sitios de disposición de desechos sólidos:** Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como botaderos municipales, conforme a las disposiciones y normas dispuestas por el Ministerio de Agricultura del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte de El Contratista a estas indicaciones, el MA, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

**Señalización:** Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del Supervisor. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia



de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el Supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

**Distintivo del personal:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Supervisor y la ciudadanía (chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. El Contratista deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo. El Contratista, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos.

**Prevención de accidentes y medidas de seguridad:** Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del Ministerio de Agricultura, del Supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de El MA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida



adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios, acápiteme mano de obra, solicitados en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

**Limpeza de los sitios o zonas de trabajo:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

**Posesión y uso de las obras antes de la entrega final:** MA, podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, El Contratista someterá este hecho a consideración del MA. El uso de las partes de la obra por el MA no implica el recibo de ellas, ni releva al Contratista de ninguna de sus obligaciones. Cualquier objeto de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad del MA. El Contratista deberá notificar a OEP acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que ésta impartiese.

**Documentación Fotográfica:** El Contratista deberá suministrar a la supervisión al final de cada mes un mínimo de 12 fotografías a color con un tamaño mínimo de 6 MP de los trabajos que se están realizando, a los efectos de crear un archivo de documentos de obra conjuntamente con los planos, especificaciones y otros.

La supervisión podrá solicitar al Contratista fotografías de determinado sector, elemento o trabajo cuando así lo considere conveniente.

Estos gastos deberá considerarlos el Contratista dentro de los gastos administrativos de obra.

**Entrega y recibo de la obra:** El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos. Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar el MA



**Limpieza final restauración:** A la terminación de la obra, El Contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta del MA y cargará su costo al Contratista. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

### **3. Condiciones técnicas de trabajos de campo**

**Movilización y Desmovilización:** Comprende la presente sección la provisión, suministro y mantenimiento de: mano de obra, herramientas, equipos, materiales y transportes necesarios para efectuar la movilización de maquinarias y personal del Contratista; instalar sus campamentos; viviendas y oficinas. Se incluye en esta sección al suministro de equipos de laboratorio, topografía, y computación; materiales de oficina; material para el replanteo; movilidad para el Ente Contratante; y todo otro gasto especificado por trabajos e instalaciones inherentes a la ejecución de la obra, no imputable como gasto directo de algún ítem en particular o que no se especificara incluido en gastos generales por este Pliego.

**Terreno para Campamento:** Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de derechos de arrendamientos o escrituración de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores, campamentos, locales, depósitos, etc.

**Oficinas y campamentos del Contratista:** El Contratista construirá o instalará las oficinas, depósitos, silos, plantas hormigoneras, plantas de premoldeado, etc., que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados además de los campamentos principales y secundarios, los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre orden, mantenimiento y limpieza y a la normativa legal respecto a la seguridad e higiene para alojamiento del personal obrero.

**Equipos, locales y elementos a proveer:** El Contratista está obligado a incorporar a la obra la totalidad del equipo propuesto a utilizar en su presentación a la licitación de la obra. En su presentación deberá informar sobre el lugar donde se encuentra el equipo a los efectos de ser inspeccionado, reservándose la Inspección el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la propuesta de licitación las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del plan de trabajo. Cualquier equipo que resultare inadecuado, inoperable o que en opinión del Supervisor no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiéndose la prosecución de los trabajos involucrados hasta que se haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

**Topografía y Replanteos:** El objetivo de esta partida es básicamente es replantear y nivelar el eje de la berma, de la obra o del canal, según sea el caso. El Contratista de la obra procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes de lugar a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Contratista será responsable del replanteo que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el Contratista deberá proporcionar personal calificado, el



equipo necesario y los materiales que se requieran para el replanteo, estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

El personal, equipo y materiales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Personal:** Se implementarán cuadrillas de topografía, en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente tecnificado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido. La cuadrilla estará bajo responsabilidad del Ingeniero Residente.

**Equipo:** Se deberá implementar el equipo de topografía necesario capaz de trabajar dentro los rangos de tolerancia especificado. Así mismo se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

**Materiales:** Se proveerá suficiente material adecuado para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

#### 4. Consideraciones Generales:

Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el supervisor sobre la ubicación de los puntos de control, el sistema de campo a emplear, la monumentación, sus referencias, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso. Los trabajos de topografía y de control estarán concordantes con las tolerancias que se dan en la siguiente tabla:

##### Tolerancias para trabajos de Levantamientos Topográficos, Replanteos y Estacado

Fase de Trabajo	Tolerancia	
	Horizontal	Vertical
Puntos de Control	1: 10 000	± 5 mm
Otros puntos del eje	± 50 mm	± 100 mm
Límites para desbroce y limpieza	± 500 mm	
Estacas de subrasante	± 50 mm	± 10 mm
Estacas de rasante	± 50 mm	± 10 mm

Los formatos a utilizar serán previamente aprobados por el supervisor y toda la información de campo, su procesamiento y documentos de soporte serán de propiedad del MA una vez completados los trabajos.

Los trabajos en cualquier etapa serán iniciados solo cuando se cuente con la aprobación escrita de la supervisión.

Cualquier trabajo topográfico y de control que no cumpla con las tolerancias anotadas será rechazado. La aceptación del estacado por el supervisor no releva al ejecutor de su responsabilidad de corregir probables errores que puedan ser descubiertos durante el trabajo y de asumir sus costos asociados.

**Aceptación de los Trabajos:** Los trabajos de nivelación y replanteo y todo lo indicado en esta especificación serán evaluados y aceptados según lo siguiente:

Inspección visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos de acuerdo a la buena práctica, experiencia del supervisor y estándares.

Conformidad con las mediciones de control que se ejecuten en los trabajos, cuyos resultados deberán cumplir dentro de las tolerancias y límites establecidos.

Medición y pago: Los trabajos de nivelación y replanteo se medirán por kilómetro (km). La partida se



pagará en forma prorrateada y uniforme en los meses que dure esta actividad (construcción de cubeta de canal o acondicionamiento de berma).

## 5. Movimiento de Tierras

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación y préstamos, indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones aprobadas por el Supervisor.

Antes de iniciar las excavaciones se requiere la aprobación, por parte del Supervisor, de los trabajos de topografía, desbroce, limpieza y demoliciones, así como los de remoción de especies vegetales, cercas de alambre y de instalaciones de servicios que interfieran con los trabajos a ejecutar. Además, se debe garantizar el correcto funcionamiento del drenaje y controlar fenómenos de erosión e inestabilidad. La secuencia de todas las operaciones de excavación debe ser tal, que asegure la utilización de todos los materiales aptos y necesarios para la construcción de las obras señaladas en los planos del proyecto o indicadas por el Supervisor. La excavación de la explanación se debe ejecutar de acuerdo con las secciones transversales del proyecto o las aprobadas por el Supervisor. Toda sobre-excavación que haga el Contratista, por error o por conveniencia propia para la operación de sus equipos, correrá por su cuenta y el Supervisor podrá suspenderla, si lo estima necesario, por razones técnicas o económicas.

**Limpieza y desbrozo:** Comprende el corte y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables que se encuentren en la franja definida por los límites del proyecto. Este ancho incluye la corona de la berma, los taludes y la cuneta. El contratista identificará los tramos de berma con la condición de capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables y los presentará al supervisor para su verificación y aprobación; sin este requisito el contratista no podrá dar inicio a los trabajos cubiertos por esta partida; el supervisor contará con tres días útiles, para pronunciarse al respecto. No se considerará para fines de medición y pago ningún trabajo de limpieza y desbrozo que no cumpla con esta condición.

Medición y pago: Los trabajos de Limpieza y desbrozo se medirán por M2. Su precio incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del trabajo.

**Corte de Material inservible:** Cuando la capa vegetal existente sobre la berma supere los 15 centímetros de espesor, el espesor excedente será medido y computado como corte de material inservible. El trabajo comprende el conjunto de actividades de excavación y nivelación de las zonas comprendidas dentro del prisma donde ha de fundarse la berma, incluyendo taludes y cunetas; así como la escarificación, conformación y compactación del nivel subrasante o rasante, en zonas donde se encuentren espesores mayores de 15 centímetros de material considerado no apto como superficie de berma. Espesores de 15 centímetros o menos serán considerados dentro de la partida de limpieza y desbrozo.

Medición y pago: La unidad de medida para esta partida será M3. El trabajo de corte se pagará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con el proyecto o las aprobaciones del Supervisor, por la excavación ejecutada satisfactoriamente y aceptada por éste.

**Acondicionamiento de berma:** Como se trata de rehabilitación de bermas ya construidas, se considerará en principio como rasante la superficie actual de berma en los tramos no contaminados con



capa vegetal o material inservible. También se considerará como rasante la superficie resultante luego del desbroce y/o corte de material inservible. La partida acondicionamiento de berma comprende los trabajos de escarificación en una profundidad mínima de quince centímetros (15 cm), conformación y compactación de las cunetas y bermas de acuerdo con las secciones, pendientes transversales y cotas especificadas en los planos o aprobadas por el Supervisor. Si los suelos encontrados a nivel de la rasante existente están constituidos por suelos inestables, o si las cotas y pendientes especificadas en los planos o aprobadas por el supervisor, no pueden alcanzarse con el material existente, el Supervisor ordenará las modificaciones que corresponden a las instrucciones del párrafo anterior, con el fin de asegurar la estabilidad e idoneidad de la rasante y cumplir con las cotas y pendientes requeridas.

**Revestimiento de berma con material proveniente de mina:** Los materiales adicionales que se requieran para la terminación de las obras proyectadas o indicadas por el Supervisor, se obtendrán de zonas de préstamo o minas, previamente aprobadas por el Supervisor. Para la excavación en zonas de préstamo se debe verificar que no se hayan producido desestabilizaciones en las áreas de corte que produzcan derrumbes y que pongan en peligro al personal de obra. Los cortes de gran altura se harán con autorización del Supervisor. El Supervisor podrá ordenar los ensayos necesarios (Límites de Atterberg, humedad natural, proctor modificado, CBR, y otros) para determinar su aceptación como material apto para el revestimiento de berma.

**Compactación:** La compactación en el terraplén de la berma, se verificará de acuerdo con los siguientes criterios:

La densidad de la superficie compactada se definirá sobre un mínimo de seis (6) determinaciones, en sitios elegidos al azar con una frecuencia de una (1) cada 250m<sup>2</sup> de plataforma terminada y compactada.

Las densidades individuales del lote ( $D_i$ ) deben ser, como mínimo, el noventa y cinco por ciento (95%) de la máxima densidad en el ensayo proctor modificado de referencia ( $D_e$ ).

$$D_i > 0.95 D_e$$

**Medición y pago:** La unidad de medida para esta partida será KM. El trabajo de corte se pagará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con el proyecto o las aprobaciones del Supervisor, por la excavación ejecutada satisfactoriamente y aceptada por éste.

**Referencias Topográficas:** Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá mantener, sin alteración, las referencias topográficas y marcas especiales para limitar las áreas de trabajo.

**Bote de material inservible:** Los materiales sobrantes de los desbrozos y las excavaciones deberán ser colocados de acuerdo con las aprobaciones del Supervisor y en zonas aprobadas por éste; podrían ser usados para emparejar las zonas laterales de la berma o para reponer las áreas de canteras o minas. Se dispondrán en tal forma que no ocasionen ningún perjuicio al drenaje del camino o a los terrenos que ocupen, a la visibilidad en la vía ni a la estabilidad de los taludes o del terreno al lado y debajo del camino. Todos los materiales sobrantes se deberán extender y emparejar de tal modo que permitan el drenaje de las aguas alejándolas de la vía, sin estancamiento y sin causar erosión, y se deberán conformar para presentar una buena apariencia. Los residuos y excedentes de las excavaciones que no hayan sido utilizados según estas disposiciones, se colocarán en los depósitos de desechos del Proyecto o lugares autorizados por el Supervisor.



Medición y pago: La unidad de medida para esta partida será M3 en estado suelto, medido por la capacidad de los camiones o volquetas. El precio unitario del contrato incluye el carguío utilizando cargador frontal, arranque o despegue y un acarreo libre de 5.00 kilómetros. Incluye además el regado y acondicionamiento de la zona de depósito, extendido y emparejado de tal modo que permitan el drenaje de las aguas, sin estancamiento y sin causar erosión, y conformar hasta presentar una buena apariencia.

**Sobre acarreo:** Se considerará que se produce sobre acarreo cuando el traslado del material se efectúa a una distancia una distancia mayor a las contempladas como acarreo libre en las partidas de movimiento de tierras. En el caso de relleno con material proveniente de minas se establece 15.0 kilómetros de acarreo libre. Para bote de material el acarreo libre será de 5.0 kilómetros.

Medición y pago: La unidad de medida para esta partida será km x M3 en estado suelto, calculado como el producto del volumen suelto de material transportado por la distancia en kilómetros recorrido más allá del acarreo libre.

**Limpieza final:** Al terminar los trabajos de reacondicionamiento de berma, el Contratista deberá limpiar y conformar las zonas laterales de la berma, las de préstamo y las de disposición de sobrantes (áreas de bote), de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.

## 6. Obras de arte y canales

**Excavaciones:** Las excavaciones se realizarán según lo estipulado en planos bajo la supervisión del Supervisor. Todas las excavaciones para cimentación de construcción, se protegerán adecuadamente en el fondo y en las paredes contra la intemperie o acciones posteriores que perjudiquen su estabilidad y capacidad de soporte. Los costados de las excavaciones quedarán conforme a los taludes indicados y el fondo completamente liso y nivelado. Cuando por causa de la topografía sea necesario escalonar la cimentación, se tendrá especial cuidado en conservar la horizontalidad del fondo. La altura de los escalones no será superior a la fijada para los cimientos con el fin de que puedan traslaparse perfectamente las diferentes secciones en una longitud no inferior a la altura del cimiento especificado.

Cuando el terreno presente condiciones de resistencia que no correspondan a la cimentación proyectada, el contratista y el Supervisor pondrán en conocimiento de MA la novedad, con el fin de que el Ingeniero de Suelos que ha efectuado el estudio correspondiente, recomiende nuevas soluciones, absteniéndose de ejecutar cimentaciones o profundizar excavaciones en tales sitios. Esta actividad puede realizarse mediante método manual o mecánico y si fuere necesario (no se prevé su uso) el uso de explosivos, se tramitarán los permisos correspondientes y se tomarán todas las precauciones del caso.

No se permitirá depositar material sobrante ni escombros en sitios donde perjudiquen el tráfico vehicular y peatonal ni donde puedan obstruir drenajes y desagües. Se deberá tener especial cuidado al colocar material de excavación sobre los bordes de las mismas, con el fin de evitar sobreesfuerzos en los taludes que puedan generar derrumbes.

Medida y pago: Las excavaciones se medirán y pagarán por metro cúbico (M3). La cuantificación de los trabajos relacionados con este ítem se hará en el terreno y únicamente se medirán las excavaciones autorizadas por el Supervisor. El valor unitario debe incluir todos los costos directos e indirectos



necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

**Relleno compactado con material proveniente de excavación previa:** El relleno de las excavaciones no iniciará hasta que el trabajo haya sido aprobado por la supervisión. Cuando el relleno vaya a estar en contacto con muros, deberá obtenerse la aprobación de la supervisión, ya que estos deberán haber fraguado lo suficiente para resistir las presiones del relleno y el impacto de los equipos de compactación.

**Material:** Podrá utilizarse material proveniente de la excavación siempre que, a juicio del Supervisor y previos análisis de laboratorio, presente propiedades físicas y mecánicas para lograr una compactación que garantice la resistencia adecuada y el mínimo asentamiento. De acuerdo con el tipo de trabajo, el Supervisor podrá ordenar los ensayos necesarios (Límites de Atterberg, humedad natural, proctor modificado, CBR, y otros) para determinar su aceptación como material de relleno. El contratista está en la obligación de seleccionar, transportar, almacenar y proteger los materiales aptos para rellenos, que se obtengan como resultado de las excavaciones, todo lo anterior a su costo y bajo su responsabilidad. Estos materiales son propiedad de la entidad contratante y el contratista deberá emplearlos, en primer lugar, para las actividades previstas en la obra.

**Colocación:** Una vez aceptado el material por parte del Supervisor, el contratista procederá a organizar su trabajo y colocación dentro de la zanja, evitando la contaminación con materiales extraños o inadecuados. El lleno solo podrá iniciarse cuando el Supervisor lo haya autorizado y una vez hayan sido revisadas las tuberías, canalizaciones, cimentaciones y demás estructuras a cubrir. Para la primera parte del relleno y hasta los 30 cms., por encima de la parte superior de las canalizaciones, tuberías, ductos, u otros, deberá escogerse material que no contenga piedras que durante el proceso de compactación puedan ejercer esfuerzos puntuales sobre las tuberías o estructuras a cubrir.

**Compactación:** La compactación de zanjas se hará en capas de 20 cms subiendo el relleno simultáneamente o a ambos lados del ducto con el fin de evitar esfuerzos laterales. El Supervisor podrá exigir que el equipo cumpla con características determinadas de acuerdo con: Dimensión de la zanja, espesor total, volumen total, características del suelo y resultados de los ensayos de compactación y de CBR. En la compactación deberá obtenerse una densidad del 90% de la densidad máxima obtenida en el ensayo de proctor modificado. La humedad del material será controlada de tal manera que permanezca en el rango requerido para obtener la densidad especificada.

**Medida y pago:** La cantidad de obra correspondiente a este ítem se medirá por metro cúbico (M3) compactado; el proponente deberá tener en cuenta el coeficiente de compactación al hacer el análisis de los materiales. Su precio incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del trabajo.

**Retiro y bote de sobrantes:** El material sobrante resultante de las excavaciones deberá retirarse de la obra, para ello, se utilizará el equipo adecuado, con el que se transportará a los botaderos autorizados por el Municipio, previa autorización del Supervisor. El contratista deberá cumplir con las normas establecidas por el Municipio para el transporte de estos materiales a través de la ciudad y en ningún caso podrá depositarlos en zonas diferentes a los botaderos antes mencionados.

**Medida y pago:** El pago de este ítem, contempla todos los costos directos e indirectos necesarios para el adecuado manejo de los materiales sobrantes, incluyendo el cargue, transporte, pago de los derechos en los botaderos, etc. La medición y pago de este ítem se hará por metro cubico (M3). Para la cuantificación de los volúmenes a desalojar, se tomará como referencia la cantidad de material excavado o demolido.



## 7. Mampostería y encache de piedras

**Materiales, herramientas y equipo:** Este ítem se refiere a la construcción de mamposterías de piedra bruta o bolón con una cara vista, de acuerdo a las dimensiones, espesores y características señaladas en los planos de diseño. La piedra a utilizarse deberá ser de buena calidad, estructura homogénea y durable, libre de defectos, arcillas, aceites y sustancias adheridas o incrustadas, sin grietas y exenta de planos de fractura y de desintegración. La unidad pétreo en su dimensión mínima, no deberá ser menor de 20 cm. Se empleará cemento portland normal, fresco y de calidad probada. El cemento deberá ser almacenado en condiciones que lo mantengan fuera de la intemperie y la humedad. El almacenamiento deberá organizarse en forma sistemática, de manera de evitar que ciertas bolsas se usen con mucho retraso y sufran un envejecimiento excesivo. En lo general no se deberá almacenar más de 10 bolsas una encima de la otra. Un cemento que por alguna razón haya fraguado parcialmente o contenga terrones, grumos, costras, etc. será rechazado automáticamente y retirado del lugar de la obra. Se emplearán arenas naturales de partículas duras, resistentes y deberán estar exentas de sustancias nocivas como ser: arcillas, carbones, lignitos, micas, álcalis, pizarras y otros. El agua a emplearse en la preparación del mortero, deberá ser limpia y libre de sustancias perjudiciales, tales como aceites, sales, ácidos, álcalis o materiales orgánicos. No se permitirá el empleo de aguas estancadas procedentes de pequeñas lagunas o aquéllas que provengan de pantanos o ciénagas. Tampoco podrán utilizarse aguas servidas o aguas contaminadas provenientes de descargas de alcantarillados sanitarios.

**Procedimiento para la ejecución:** Los muros serán ejecutados con piedra bruta, de acuerdo a lo especificado en el formulario de presentación de propuestas y/o planos de detalle. Antes de construir la mampostería, el terreno de fundación deberá estar bien nivelado y compactado. Las excavaciones para las fundaciones deberán estar de acuerdo con los detalles indicados en los planos y cualquier otra indicación que sea dada por el Supervisor de Obra.

Para construir las fundaciones primero se emparejará el fondo de la excavación con mortero pobre 1:8 en un espesor de 5 cm. sobre el que se construirá la mampostería de fundación con piedra bruta de dimensiones mínimas de 30 x 30 cm., asentadas con mortero de cemento y arena 1:4, cuidando que exista una adecuada trabazón sin formar planos de fractura vertical ni horizontal. El mortero deberá llenar completamente los huecos. La piedra será colocada por capas asentadas sobre la base de mortero. Para obtener la adecuada trabazón entre capa y capa, deberán sobresalir piedras en diferentes puntos de la superficie horizontal con una altura media igual o mayor a un tercio de la altura de la capa siguiente. Las piedras deberán estar completamente limpias y lavadas, debiendo ser humedecidas abundantemente antes ser colocadas. El mortero será mezclado en cantidades necesarias para su uso inmediato, debiendo ser rechazado todo aquel mortero que tenga 30 minutos o más de preparado a partir del momento de mezclado. El mortero será de una característica que asegure la trabajabilidad y manipulación de masas compactas, densas y uniformes.

**Medición y pago:** Las mamposterías de piedra serán medidas en metros cúbicos o metros cuadrados, de acuerdo a lo especificado en el formulario de presentación de propuestas y tomando en cuenta únicamente los volúmenes o superficies netas ejecutadas.

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Supervisor, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.



## 8. Concretos

Los concretos deberán componerse de mezclas, POR PESO, de cemento Portland, agua, agregado grueso y agregado fino. Con excepción del aditivo plastificante o impermeabilizante, cuyo uso estará sujeto a la aprobación del Supervisor.

**Cemento Portland:** El cemento Portland debe cumplir con las especificaciones de las normas ASTM 150 para cemento tipo I. Se usará de una marca conocida y aprobada en el país. El cemento que llegue a la obra será del mismo tipo y marca utilizada para el diseño de las mezclas. No se podrá almacenar, cemento en sacos por más de 30 días.

**Aditivos:** la utilización de aditivos deberá ser aprobada por escrito por la supervisión. El aditivo será usado según las especificaciones del fabricante y según los requisitos ASTM para la utilización de dichos productos.

**Agregado grueso:** El agregado grueso para hormigón será grava lavada de río, roca triturada o una combinación de las dos, limpia, dura, sana y durable, uniforme en calidad y libre de pedazos blandos, quebradizos, alargados, laminados, roca desintegrada, material orgánico, cal, arcilla o cualquier otra sustancia indeseable. La calidad de material sometido a la prueba de desgaste en la máquina de los Ángeles, no debe sobrepasar un desgaste del 40% en peso. Los tamaños de los agregados gruesos, podrán variar entre 1/2" y 1 1/2". Los agregados no pueden presentar planos de exfoliación definidos, y deben provenir de piedras o rocas de grano fino. Para muros y losas, con espesor menor de 20 cm, especialmente en vigas canales el tamaño máximo será de 3/4".

**Agregado fino:** El contratista obtendrá la arena de Puerto Tejada que deberá someter a la aprobación del Supervisor, la aprobación de determinada fuente de suministros no constituye la aprobación de todo el material sacado de ella. El contratista será responsable de que la calidad de la arena sea uniforme, limpia, densa y libre de lodos y materia orgánica. El tamaño debe estar comprendido entre 0.5 y 2 mm muy bien gradada.

El contratista deberá hacer periódicamente los ensayos de las muestras de las arenas, para cerciorarse de la bondad de la misma en cuanto al contenido de arcilla y de materia orgánica.

**Agua:** El agua para las mezclas de concreto, deberá ser limpia y sin ácidos, aceite, sales, limos, materiales orgánicos o cualquier sustancia que pueda perjudicar la calidad, resistencia o durabilidad del concreto. En caso de agua de calidad dudosa deberá someterse a pruebas de laboratorio para permitir su posible utilización.

**Dosificación:** Las cantidades de cemento, de arena, agregado grueso y agua, que el contratista se proponga usar en las mezclas para lograr las resistencias especificadas, deberán ser sometidas a la aprobación del Supervisor. El Contratista deberá efectuar un diseño de mezclas para los materiales que va a emplear en la ejecución de los trabajos.

Las resistencias a la comprensión que exigirán a los concretos serán en general las siguientes, para 28 días:

- Hormigón estructural  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$
- Hormigón de limpieza  $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$



**Consistencia y manejabilidad:** No se permitirá concretos con exceso de agua o si en algún momento el concreto tiene consistencia más allá de los límites especificados, será rechazada. El contratista deberá tomar un mínimo de 4 cilindros para cada ensayo, por cada 30 m<sup>3</sup>, de cada clase de concreto, cuyas resistencias se obtendrán a los 7, 14, y 28.

**Mezclas:** Solo se mezclará concreto en las cantidades que se requieran para uso inmediato y no se aceptará ninguno que haya iniciado fraguado o que se haya mezclado con 45 minutos de anterioridad a la colocación. Para la mezcla en sitio el contratista proveerá equipo adecuado (mezcladoras) con dispositivo para medir el agua, que garantice una distribución uniforme de los materiales, o sea aceptado por el Supervisor. El Supervisor tendrá libre acceso a todos los ensayos; cuando se tomen cilindros de prueba, el contratista dará aviso oportuno para que el Supervisor pueda hacer la inspección y control de la toma de cilindros. El concreto se mezclará por tiempo, en ningún caso menor a un minuto. Se establecerán controles que aseguren que ningún concreto será descargado hasta no cumplir el tiempo especificado de mezcla; al menos  $\frac{3}{4}$  del tiempo de mezclado deberá transcurrir desde que la última parte del agua fue añadida a la mezcla.

**Transporte del concreto:** El material se llevará de la mezcladora al sitio de vaciado en la forma más rápida y práctica posible evitando la segregación. Al usar canaletas, la mezcla debe resbalar desde una altura no mayor a 1.50 mts., a menos que el Supervisor autorice una altura superior. De no ser posible llevar el concreto en Mezcladora, se utilizará trompo teniendo separado Cemento, Gravilla, Arena de Rio y Agua y se dosificara de acuerdo a su especificación, se utilizará el cono con el fin de efectuar la prueba de Slupm y se tomarán cilindros con el fin de constatar dicha especificación.

**Colocación del concreto:** Las formaletas serán inspeccionadas por el Supervisor antes de la colocación del concreto. Las dimensiones se revisarán cuidadosamente y cualquier pandeo o alabeo deberá corregirse, de igual manera, deberá removerse toda clase de suciedades, aserrín, virutas u otros desechos. El contratista deberá notificar al Supervisor cuando se esté listo para vaciar el concreto, con 24 horas de anticipación con el fin de que se pueda inspeccionar las formaletas y refuerzos, Una vez el Supervisor haya practicado la visita y comprobado que los refuerzos están de acuerdo al cálculo además que las formaletas se ajusten a las cargas por soportar, impartirá el visto bueno para la fundición.

La caída libre del concreto sobre las formaletas debe reducirse a un mínimo para evitar deformaciones en los hierros de refuerzo y en las formaletas, además debe evitar la segregación de los agregados y la formación de burbujas de aire. Deberá emplearse, además, vibradores de concreto con diámetros adecuados para cada elemento estructural; éstos se emplearán verticalmente y en periodos cortos con el fin de evitar segregación del concreto. La colocación del concreto debe llevarse a cabo continuamente y debe ser compactada alrededor del refuerzo, en las partes estrechas y en las esquinas de muebles y formaletas. El concreto deberá depositarse tan cerca cómo se pueda del sitio final en la formaleta de modo que no haya que transportarlo más de 2 mt, dentro de la misma.

Cuando se coloque concreto sobre una fundación de tierra, está deberá estar compactada, limpia y húmeda, pero sin agua estancada en ella o corriendo sobre la misma. No podrá colocarse concreto sobre lodo, tierra porosa o seca o rellenos que no hayan sido compactados a la densidad requerida por medio de equipos de rodillos o métodos manuales.

**Compactación del hormigón:** Durante e inmediatamente después de su colocación en los encofrados el hormigón será compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible, sin producir su segregación. La operación deberá permitir un llenado completo de los moldes y la estructura terminada estará libre de acumulaciones de árido grueso, vacíos y otras imperfecciones que perjudiquen la resistencia,



durabilidad y aspectos de la misma.

Después de finalizada la operación, el hormigón debe envolver perfectamente las armaduras, vainas y demás elementos incluidos dentro de la masa de hormigón.

Cuando el hormigón es colocado por capas, cada una de ellas deberá ser compactada inmediatamente, no permitiéndose la colocación de la camada siguiente hasta tanto la anterior no haya sido totalmente compactada. La compactación se hará por vibración mecánica de alta frecuencia, aplicada mediante vibradores de inmersión, operados únicamente por personal calificado, completado por apisonado, varillado, compactación manual y golpeteo o vibración de encofrados.

Los vibradores deberán ser capaces de transmitir al hormigón una frecuencia de 8.000 vibraciones por minuto como mínimo, en tanto que la amplitud de la vibración será tal que permita una compactación satisfactoria. El diámetro del elemento vibrante, deberá ser tal que permita ser introducido en los moldes de los elementos estructurales, a efectos de lograr la compactación del hormigón sostenido en ellos.

Bajo ningún concepto se empleará la vibración como medio de transporte del hormigón colocado en los encofrados.

El Contratista dispondrá en la obra de un equipo auxiliar de similares condiciones a efectos de su utilización en casos de emergencia, en perfectas condiciones de funcionamiento y listo para su inmediato empleo.

La vibración se aplicará en el lugar en que se depositó el hormigón, debiendo quedar terminada en un plazo máximo de 15 minutos, contados a partir de que el hormigón tomó contacto con los encofrados.

Los elementos vibrantes se colocarán y extraerán en posición vertical, revibrando la capa de hormigón colocada previamente, a efectos de lograr la identificación de ambas.

La extracción del mismo se efectuará lentamente no debiendo quedar cavidad alguna en el lugar de inserción. Los vibradores se insertarán a distancias uniformemente espaciadas entre sí, siendo dicha distancia menos que el doble del radio del círculo dentro del cual la vibración es efectiva.

En cada lugar de inserción, el vibrador será mantenido el tiempo necesario y suficiente para producir la compactación. La misma será interrumpida tan pronto cese el desprendimiento de grandes burbujas de aire, y se observe la aparición de agua y lechada en la superficie.

Durante el vibrado se evitará el contacto de éste con los encofrados y armaduras, como así también el desplazamiento de las mismas. No se admitirá el apisonado ni la compactación manual como único medio de compactación.

**Hormigonado continuo:** El hormigón se depositará en forma continuada o en capas no mayores de 0,30m, de espesor tal que al colocar una sobre otra no deberá producirse la formación de juntas y planos de debilitamiento dentro de la sección. Si una sección no puede formarse en forma continua podrá emplearse junta de construcción de acuerdo a lo especificado en el apartado siguiente.

**Juntas de construcción:** Se denominan juntas de construcción a las superficies de concreto sobre o contra las cuales se va a colocar concreto nuevo. El contratista podrá proponer al Supervisor la localización de las juntas de construcción, si estas no se encuentran indicadas en los planos y





someterla a su aprobación. Al establecer una junta de construcción (al final de una jornada, por ejemplo) las últimas porciones del concreto deberán tener mayor consistencia compatible con la colocada, para evitar la formación de lechadas. En caso de formarse lechadas de cemento, ésta debe ser extraída, antes de continuar con la colocación de concreto, por medio de chorros de arena húmeda, o escobilla de acero si el concreto endurecido tiene menos de dos días de fundido. Antes de iniciar una vaciada, la operación descrita anteriormente se continuará hasta que toda la lechada, películas, manchas, basuras, concreto de mala calidad o cualquier otro material inconveniente haya desaparecido de la superficie. Luego deberá limpiarse la junta cuidadosamente y saturarse con agua antes de hacer nueva vaciada. En las juntas horizontales o verticales de construcción de estructuras adyacentes a aguas, rellenos y donde se indique en los planos u ordene el Supervisor, deberá proveerse de sellos de impermeabilización metálicos o de PVC de acuerdo con los detalles mostrados en los planos indicados por el Supervisor.

**Juntas de expansión y contracción:** Las juntas de expansión y contracción se construirán en los sitios y con las dimensiones indicadas en los planos. No se deberán cruzar las juntas de expansión o contracción. Todas las juntas de expansión llevarán material pre moldeado que deberá aplicarse con 24 horas de anticipación a la colocación del concreto adyacente.

**Colocación del hormigón bajo agua:** El hormigón no debe ser depositado dentro del agua, ni expuesto a su acción antes de que se inicie el fraguado, excepto si la Supervisión lo autoriza previamente y por escrito. En este caso los trabajos se realizarán bajo la inspección directa de aquella, de acuerdo a lo que se indica a continuación: El hormigón colocado bajo el agua o expuesto a la acción del agua antes de que se inicie el fraguado tendrá resistencias cilíndricas, media y mínima 10% mayores que el hormigón de la misma clase que se coloque fuera del agua.

El control de calidad se realizará tomando las muestras inmediatamente antes de colocarlo bajo el agua.

Con el objeto de evitar la segregación, el hormigón colocado bajo el agua será cuidadosamente depositado, de modo que en posición definitiva forme una masa compacta. Para su colocación se empleará una tolva con tubería, u otro método previamente aprobado por el Supervisor. Una vez colocado no debe ser movido, manipulado ni sometido a operación posterior alguna. En el punto que se deposite el hormigón, el agua debe estar tranquila. No se colocará donde existan corrientes de agua, o aguas en movimiento. Los encofrados o ataguías utilizadas para dar forma al hormigón colocado bajo el agua, serán estancos. No se permitirá realizar bombeos mientras se está colocando el hormigón, ni tampoco hasta veinticuatro horas después de colocado.

El hormigón se depositará en forma continua desde el principio al final y hasta que alcance la altura deseada. Mientras se lo deposita, la superficie superior será mantenida, en todo momento, lo más horizontal que sea posible; se evitará la formación de vetas en el hormigón depositado. La tolva será estanca y suficientemente grande como para permitir que la corriente del hormigón sea continua. La tubería será de diámetro superior a 25 cm y estará construida por secciones unidas por juntas estancas. Los medios que la soporten serán tales que permitan el libre movimiento del extremo de descarga sobre cualquier punto de la superficie que ocupará la masa de hormigón en obra. Además, el mecanismo del soporte permitirá bajar rápidamente la tubería para estrangular el pasaje del hormigón. Al iniciar el trabajo el extremo de descarga deberá hallarse cerrado. Su construcción impedirá la entrada de agua a la tubería. Esta deberá encontrarse siempre llena de hormigón, hasta la parte inferior de la tolva. Volcado el pastón dentro de la tolva, para inducir la salida de hormigón por la tubería se levantará un poco el extremo inferior de ésta, pero sin desenterrarlo del hormigón en buenas condiciones, es necesario que el extremo inferior de la tubería quede siempre enterrado en la masa



fresca.

**Protección y curado:** Inmediatamente después de colocado el concreto, se protegerá toda la superficie de los rayos solares, humedeciéndola constantemente durante un tiempo nunca inferior a 5 días. Se cubrirá con agua procurando que sea continua y pareja la humedad en toda la superficie para evitar agrietamientos. El curado se hará cubriendo totalmente las superficies expuestas con mantos permanentes saturados o manteniéndolos mojados por un sistema de tuberías perforadas de regadores mecánicos u otro método aprobado que mantenga las caras del concreto, completamente húmedas, entendiéndose que no se permitirá el humedecimiento periódico de las mismas, sino que éste debe ser continuo. El agua que se utilice para el curado, deberá ser limpia y en general debe llevar los requisitos especificados para el agua de mezclas. Todo el equipo que se requiera para el curado adecuado para el concreto deberá tenerse listo antes iniciar la colocación del mismo. El contratista podrá hacer el curado por medio de compuestos sellantes, previa autorización del Supervisor.

**Elementos embebidos en concreto:** Los elementos embebidos en el concreto tales como varillas de anclaje, tuberías, ductos de ventilación deberán anclarse fijamente en los sitios indicados en los planos. Es necesario limpiar la superficie de dichos elementos para retirar el óxido, pintura, escamas y cualquier otra materia que impida la buena adherencia entre el metal y el concreto. Una vez hecha la limpieza, antes de vaciar el concreto, se pintará con lechada de cemento.

**Acabados:** Las irregularidades en las superficies o caras aparentes del concreto podrán dar base al Supervisor para el rechazo de un trabajo.

**Superficies formaleteadas:** Las superficies formaleteadas que van a estar cubiertas por rellenos, no necesitarán tratamiento especial después de que se retiren con excepción de la reparación de concreto defectuoso del relleno de los huecos dejados por las abrazaderas de las formaletas y del curado necesario. La corrección de las irregularidades superficiales, se hará a las superficies mayores de 2 cm o a juicio del Supervisor. En las superficies formaleteadas que no vayan a estar cubiertas por tierra y que no requieran el acabado especificado para concreto visto, la superficie no deberá tener irregularidades mayores de 0.3 cm, como máximo. Superficies de las estructuras a la vista donde la apariencia es de suma importancia, las irregularidades no deben afectar el aspecto y buena presentación del acabado. Las tolerancias son mínimas y estarán también a criterio del Supervisor.

**Formaleta:** A menos que se especifique algo diferente, las formaletas para superficies expuestas serán de madera aserrada, tablas de fibra prensada, madera machihembrada cepillada y clasificada o metal en el cual los pernos y orificios de remache se han ajustado de tal manera que se disponga de una superficie plana y lisa. No se podrá usar madera sin cepillar, deberá estar libre de rajaduras, huecos separaciones, ondulaciones u otros defectos que afecten la resistencia o apariencia de la estructura terminada. Todas las formaletas deberán estar libres de pandeos o alabeos y estarán completamente limpias cuando se usen de nuevo. Las formaletas no se removerán antes de expirar el número mínimo de los días que se indica a continuación, exceptuando casos específicos autorizados por el Supervisor:

- Vigas y losas 14 días
- Muros y superficies verticales 2 días
- Columnas 3 días
- Secciones macizas 1 día



Cuando en la opinión del Supervisor las condiciones del trabajo lo justifiquen, podrá requerirse que las formaletas se dejen en su lugar por períodos más largos. Para los muros de concreto ciclópeo con piedra a la vista la formaleta se removerá a las 24 horas. En caso de que la resistencia media de los concretos resulte inferior a la especificada, el Supervisor podrá rechazar ordenando la demolición y reconstrucción a costa del contratista. Antes de decidir sobre la aceptación o rechazo del concreto deficiente por parte del Supervisor, éste podrá ordenar que se haga la toma de núcleos a las estructuras de concreto en el número que estime conveniente, así como ensayos de carga conforme a lo previsto en los códigos pertinentes. El costo de éstos estará a cargo del contratista. El nivel de aceptación del concreto será satisfactorio, cuando el promedio de los resultados sea igual o superior a la resistencia especificada y siempre que ningún cilindro tenga una resistencia inferior a la especificada en 20 Kg/cm<sup>2</sup>. Donde se requiera serán obtenidos núcleos del concreto de al menos 2" de diámetro, con el fin de conocer la resistencia del concreto que se ha puesto en duda, de acuerdo con la especificación ASTM-C42. Al menos 3 núcleos taladrados serán obtenidos por cada elemento o área del concreto que sea considerado parcialmente deficiente. El concreto de área representada será satisfactorio si el promedio de resistencia de los 3 núcleos es al menos el 85% y ningún núcleo tiene menos del 75% de la resistencia especificada. Los huecos taladrados serán rellenados con concreto de slump máximo 1".

**Medida y pago:** El pago correspondiente a los concretos se hará con base en los volúmenes de obra determinados de acuerdo con lo anteriormente especificado, en las unidades establecidas en cada ítem del presupuesto y con precios unitarios establecidos por el contratista en su propuesta para las diferentes estructuras y clases de concreto estipulado en el formulario de precios.

El concreto colocado en exceso o para conveniencia del contratista, no será medido para el pago. El precio unitario que se establezca para los diferentes concretos deberá incluir los costos directos tales como: equipos, herramientas, materiales, mano de obra, y demás costos necesarios para suministrar, transportar, mezclar, vaciar y curar el concreto de acuerdo con éstas especificaciones, así como todos los costos indirectos. También incluirá los gastos de suministro, colocación y retiro de formaletas y obra falsa necesaria, juntas de construcción, acabados, pruebas de laboratorio y demás costos necesarios para completar las obras de concreto en todos sus detalles, como se indica en los planos o lo indique el Supervisor.

## 9. Acero de refuerzo

**Materiales:** Las varillas de refuerzo serán suministradas por el contratista de acuerdo a las especificaciones descritas en los planos, este refuerzo debe estar libre de defectos, dobladuras y curvas que no puedan ser enderezadas, se utilizarán barras redondas corrugadas con esfuerzo de cedencia 4.200 kg/cm<sup>2</sup> grado 60, para barras iguales o mayores a 1/2", los cuales se ajustarán en todo con las normas ACI-318-14.

**Colocación del acero de refuerzo:** Las barras del refuerzo se doblarán en frío. No podrán doblarse en obra barras que estén parcialmente embebidas en el concreto, salvo cuando así se indique por el Supervisor. Todo acero de refuerzo se colocará en la posición exacta mostrada en los planos y deberá asegurarse firmemente, en forma aprobada por el Supervisor. Para el amarre de las varillas se utilizará alambre y en casos especiales soldadura; la soldadura deberá ser aprobada por el Supervisor. La distancia del acero a las formaletas se mantendrá por medio de bloques (calzos) de mortero prefabricado. En ningún caso se permitirá el uso de piedras o bloques de madera para mantener el



refuerzo en su lugar. La separación mínima recomendable para varillas redondas, así como el recubrimiento de concreto, deberá ajustarse a lo dispuesto en el código ACI-318-14. Las varillas de refuerzo, antes de su colocación en la obra e inmediatamente antes de la colocación del concreto, serán revisadas cuidadosamente y estarán libres de tierra, escamas, aceites, pinturas, grasas y de cualquier otra sustancia extraña que pueda disminuir su adherencia con el concreto.

**Ganchos doblajes y empalmes en barras:** Tanto los ganchos, doblajes y los empalmes en barras deberán cumplir las normas ACI-318-14.

**Otras consideraciones:** El contratista no podrá modificar los diámetros y espaciamientos de los refuerzos, ni los doblajes indicados sin autorización del Supervisor. Los empalmes de las barras serán autorizados por el Supervisor. Los empalmes en las barras adyacentes se localizarán de tal manera que queden tan distantes entre sí como sea posible, y cuidando que no estén en zona de máxima sollicitación, los traslajos de refuerzo en vigas, losas y muros, se alternarán al lado y lado de la sección, cualquier variación al comentario anterior deberá ser aprobado por el Supervisor, siguiendo las recomendaciones estipuladas en el código ACI-318-14. La longitud de los empalmes al traslajo, los radios de doblaje y las dimensiones de los ganchos de anclaje, cumplirán lo especificado al respecto en el código ACI-318-14.

Medida y pago: El acero de refuerzo no se medirá por separado, se pagarán dentro del ítem de hormigón del elemento estructural a que pertenecen, incluido el corte, doblado y colocación, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para una correcta ejecución.

## 10. Gaviones

**Descripción:** Consiste en la construcción con gaviones de obras de diferente finalidad en los sitios y con los detalles mostrados en los planos e indicados por el Supervisor.

**Materiales:** Todos los materiales serán suministrados por el Contratista. La piedra para el relleno tendrá un tamaño entre 10 y 20 cm. de diámetro. El diseño de la estructura, dimensiones de los gaviones, el diámetro o calibre del hilo, el tipo de mallas empleados se indicarán en los planos o por el Supervisor.

**Ejecución del Trabajo:** Se atenderán las instrucciones y normas del fabricante debidamente aprobadas por el Supervisor. El gavión se montará de tal manera que forme un cuerpo rectangular, ligando sólidamente las aristas verticales empleando un alambre de la misma calidad y diámetro del que forma la malla.

Se amarrarán con cuidado y sólidamente las aristas verticales del gavión con las aristas verticales de los gaviones vecinos. Por medio de una pieza de madera se aplanarán las caras que van a estar en contacto con los gaviones vecinos y con alambre galvanizado, se ligarán lo más cerca posible de las aristas de la base.

Con una barra o varilla de hierro de 1.50 m de longitud aproximadamente y pasando la punta por la malla de base cerca del vértice, a modo de palanca, se estirarán lo más posible, las caras externas para que queden en los planos de alineamiento que se han fijado, por último, cuando la barra quede en posición vertical, se enterrará en el suelo por medio de una almádena.



El llenado de los gaviones se efectuará con piedras de una dimensión mayor que el ojo de la malla, disponiéndolas de modo que, entre sí, quede el menor espacio posible. En los gaviones que constituyen la placa de fundación debe evitarse usar piedras demasiado grandes que restarían flexibilidad a la placa. En la parte central del gavión se puede colocar piedra más menuda, pero en ningún caso más pequeña que el ojo de la malla.

Es necesario atirantar interiormente las caras opuestas del gavión, para que al ser relleno no presenten convexidades en su superficie. Los tirantes estarán constituidos por trozos de alambre del mismo calibre y calidad del que forma la malla y se asegurarán por medio de un amarre que abarque varias mallas.

Medida y Pago: La medida de los gaviones será el metro cúbico (m<sup>3</sup>) y el precio incluirá todos los costos directos e indirectos que implique la correcta ejecución de la actividad.

## 11. Rotulo de Identificación del Proyecto

Son rótulos de identificación de la obra los ubicados al principio y al final y deberán mantenerse claramente visibles durante toda la ejecución del Proyecto.

Su objetivo es informar a los eventuales usuarios sobre la existencia y las características del Programa.

Se deben instalar dos letreros por **Lote**, con dimensión 1.20 Mt x 2.40 Mt, deberán colocarse en marcos de metal, madera, PVC y demás materiales necesarios para la fijación de los mismos al suelo de manera permanente. La pintura para los rótulos deberá ser esmalte comercial clase estándar, 100% acrílico exterior. El material del cuerpo principal puede ser metal, madera, vinil, o cualquier otro material resistente al vandalismo y/o deterioro fácil.

El hormigón para rellenar los hoyos de los postes de los rótulos deberá tener una resistencia mínima a la compresión a los 28 días, de 140 kg/cm<sup>2</sup>.

Al inicio del Proyecto, el Contratista deberá obtener junto al MA copias del modelo de señalización previamente definido y contratar la confección de los mismos.

La colocación de los letreros deberá estar suficientemente elevada del suelo para dificultar el vandalismo y se colocaran al inicio y fin del camino, previa aprobación del Supervisor y OEP.

**Medición y pago:** Se medirá por unidad (u) de rotulo instalado, limpio y en buenas condiciones aprobado por el Supervisor y OEP. El Contratista deberá avisar de inmediato al Supervisor, en caso de daño o robo y tendrá 15 días hábiles para reponerlo (s) o repararlo (s), sin costo adicional, lo que deberá ser tomado en cuenta al momento de calcular el precio unitario de oferta. Esta partida incluye todo lo necesario para la ejecución de la partida tal como acarreos y sobrecarreos, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.



## Sección IX: Planos

Se entregará a cada oferente en digital el juego completo de Planos divididos por lotes.  
De la siguiente manera:

Junta de Regantes del Valle de San Juan		
Lotes	Planos a Recibir	
1	Asociación Punta Caña	Sección típica de Berma (Corte Transversal)
2	Asociación Las Charcas - Chalona	Sección típica de Berma (Corte Transversal)
3	Asociación Pedro Corto	Sección típica de Berma (Corte Transversal)
4	Asociación Hato del Padre	Sección típica de Berma (Corte Transversal)
5	Asociación La Rubia - Jinova (2 zonas)	Sección típica de Berma (Corte Transversal)
6	Compuertas (14 uds)	Diseño, Elevaciones y Detalles de Compuertas
	Badén Lateral 1 JJ Puello (1 ud)	Diseño Estructural de Badén
	Dique Donao Jinova (1ud)	Diseño Estructural de Dique
Junta de Regantes del Valle de Mijo-Guanito		
Lotes	Planos a Recibir	
7	Canal Mijo-Guanito	Perfil Longitudinal, Perfil Transversal, Secciones, Planimetría y Diseño Estructural del Canal. Diseño Estructural del Paso Peatonal. Diseño Estructural Paso Vehicular.
		Perfil Longitudinal, Perfil Transversal, Secciones, Planimetría y Diseño Estructural del Canal. Diseño Estructural de Caída del Canal.
9	Canal Lateral 10	Perfil Longitudinal, Perfil Transversal, Secciones, Planimetría y Diseño Estructural del Canal.
	Dique Yabano (1 ud)	Diseño Estructural de Dique
	Compuertas (2 uds)	Diseño, Elevaciones y Detalles de Compuertas
10	Canal Lateral 9	Perfil Longitudinal, Perfil Transversal, Secciones, Planimetría y Diseño Estructural del Canal.
11	Canal Lateral Juan Alvarez	Perfil Longitudinal, Perfil Transversal, Secciones, Planimetría y Diseño Estructural del Canal.
	Cruce de camino con berma Canal Guanito - San Juan	Planta, Secciones, Curvas de Nivel del Cruce. Detalles de Gaviones
	Sifón Rio Bao	Diseño Estructural de Sifón



## **Sección X: Lista de Cantidades**

Se entregará a cada oferente en digital las informaciones relativas a la lista de cantidades



# Lote 1

MINISTERIO DE AGRICULTURA						
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN						
OBRA : REHABILITACION DE BERMA ASOCIACION PUNTA CAÑA ( L = 10.64 KM)						
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .				Fecha: 04 de Agosto del 2017		
No.	Descripción	Cantidad	Ud	C. U. RD\$	Valor RD\$	Sub - Total RD\$
<b>1.00</b>	<b>Partidas Generales</b>					
1.1	Topografía y Replanteos	10.64	km			
1.2	Movilización y Desmovilización	1.00	P.A.			
1.3	Campamento	1.00	P.A.			
1.4	Rotulo de Identificación del Proyecto	2.00	und			
<b>2.00</b>	<b>Movimiento de Tierra:</b>					
2.1	Limpieza y desbrozo de bermas	106,400.00	M2			
2.2	Corte de material inservible	7,660.80	M3			
2.3	Acondicionamiento de berma, consistente en conformacion de la sección de berma utilizando el material existente	10.64	KM			
2.4	Extracción de sedimentos a mano o con equipos desde la cubeta del canal, limpieza de cubeta	2,660.00	M3			
2.5	Revestimiento de Berma con material granular e=0.0 a 15.0 cm. Completar con material de mina, conformado y compactado, con acarreo libre de 15 km.	4,788.00	M3			
2.6	Bote de material producto de limpieza de berma y de corte de material inservible a una distancia no mayor de 5.00 km	11,551.05	M3			
<b>SUB -TOTAL GENERAL .....</b>						
	<b>Gastos Indirectos:</b>					
	Dirección Técnica			10.00%		
	Seguros y Fianzas			4.35%		
	Administración			3.00%		
	Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )			1.10%		
	Supervisión			5.00%		
	Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )			18.00%		
	Codia			0.10%		
	Transporte			2.50%		
<b>TOTAL GENERAL .....</b>						
<b>NOTAS:</b>						
1.- Los volúmenes en este presupuesto son aproximados. Fueron determinados mediante estimaciones de promedios de acuerdo con mediciones puntuales en tramos representativos.						
2.- Los volúmenes definitivos (teóricos) serán determinados mediante levantamiento y cálculo conjunto entre el supervisor y el contratista antes de iniciar los trabajos.						
3.- Los volúmenes para las cubicaciones se determinarán a partir de secciones a origen, conciliadas entre supervisión y contratista.						





## Lote 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA						
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN						
OBRA : REHABILITACION DE BERMA ASOCIACION LAS CHARCAS - CHALONA ( L = 21.42 KM)						
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .				Fecha: 04 de Agosto del 2017		
No.	Descripción	Cantidad	Ud	C. U. RD\$	Valor RD\$	Sub - Total RD\$
<b>1.00</b>	<b>Partidas Generales</b>					
1.1	Topografía y replanteos	21.42	P.A.			
1.2	Movilización y Desmovilización	1.00	P.A.			
1.3	Campamento	1.00	P.A.			
1.4	Rotulo de Identificación del Proyecto	2.00	und			
<b>2.00</b>	<b>Movimiento de Tierra:</b>					
2.1	Limpieza y desbrozo de bermas	214,200.00	M2			
2.2	Corte de material inservible	15,422.40	M3			
2.3	Acondicionamiento de berma, consistente en conformacion de la sección de la berma utilizando el material existente	21.42	KM			
2.4	Extracción de sedimentos a mano o con equipos desde la cubeta del canal, limpieza de cubeta	5,355.00	M3			
2.5	Revestimiento de Berma con material granular e=0.0 a 15.0 cm. Completar con material de mina, conformado y compactado, con acarreo libre de 15 km.	9,639.00	M3			
2.6	Bote de material producto de limpieza de berma y de corte de material inservible a una distancia no mayor de 5.00 km	23,254.09	M3			
<b>SUB -TOTAL GENERAL .....</b>						
<b>Gastos Indirectos:</b>						
	Dirección Técnica			10.00%		
	Seguros y Fianzas			4.35%		
	Administración			3.00%		
	Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )			1.10%		
	Supervisión			5.00%		
	Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )			18.00%		
	Codia			0.10%		
	Transporte			2.50%		
<b>TOTAL GENERAL .....</b>						
<b>NOTAS:</b>						
1.- Los volúmenes en este presupuesto son aproximados. Fueron determinados mediante estimaciones de promedios de acuerdo con mediciones puntuales en tramos representativos.						
2.- Los volúmenes definitivos (teóricos) serán determinados mediante levantamiento y cálculo conjunto entre el supervisor y el contratista, antes de iniciar los trabajos.						
3.- Los volúmenes para las cubicaciones se determinarán a partir de secciones a origen, conciliadas entre supervisión y contratista.						



# Lote 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA						
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN						
OBRA : REHABILITACION DE BERMA ASOCIACION PEDRO CORTO ( L = 20.06 KM)						
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .			Fecha: 04 de Agosto del 2017			
No.	Descripción	Cantidad	Ud	C. U. RD\$	Valor RD\$	Sub - Total RD\$
<b>1.00</b>	<b>Partidas Generales</b>					
1.1	Topografía y replanteos	20.06	P.A.			
1.2	Movilización y Desmovilización	1.00	P.A.			
1.3	Campamento	1.00	P.A.			
1.4	Rotulo de Identificación del Proyecto	2.00	und			
<b>2.00</b>	<b>Movimiento de Tierra:</b>					
2.1	Limpieza y desbrozo de bermas	200,600.00	M2			
2.2	Corte de material inservible	14,443.20	M3			
2.3	Acondicionamiento de berma, consistente en conformacion de la sección de berma utilizando el material existente	20.06	KM			
2.4	Extracción de sedimentos a mano o con equipos desde la cubeta del canal, limpieza de cubeta	5,015.00	M3			
2.5	Revestimiento de Berma con material granular e=0.0 a 15.0 cm. Completar con material de mina, conformado y compactado, con acarreo libre de 15 km.	9,027.00	M3			
2.6	Bote de material producto de limpieza de berma y de corte de material inservible a una distancia no mayor de 5.00 km	21,777.64	M3			
<b>SUB -TOTAL GENERAL .....</b>						
<b>Gastos Indirectos:</b>						
Dirección Técnica						
Seguros y Fianzas						
Administración						
Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )						
Supervisión						
Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )						
Codia						
Transporte						
<b>TOTAL GENERAL .....</b>						
<b>NOTAS:</b>						
1.- Los volúmenes en este presupuesto son aproximados. Fueron determinados mediante estimaciones de promedios de acuerdo con mediciones puntuales en tramos representativos.						
2.- Los volúmenes definitivos (teóricos) serán determinados mediante levantamiento y cálculo conjunto entre el supervisor y el contratista antes de iniciar los trabajos.						
3.- Los volúmenes para las cubicaciones se determinarán a partir de secciones a origen, conciliadas entre supervisión y contratista.						

**Lote 4**

<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>						
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN						
<b>OBRA : REHABILITACION DE BERMA ASOCIACION HATO DEL PADRE ( L = 18.20 KM)</b>						
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .				Fecha: 04 de Agosto del 2017		
No.	Descripción	Cantidad	Ud	C. U. RD\$	Valor RD\$	Sub - Total RD\$
<b>1.00</b>	<b>Partidas Generales</b>					
1.1	Topografía y replanteo	18.20	P.A.			
1.2	Movilización y Desmovilización	1.00	P.A.			
1.3	Campamento	1.00	P.A.			
1.4	Rotulo de Identificación del Proyecto	2.00	und			
<b>2.00</b>	<b>Movimiento de Tierra:</b>					
2.1	Limpieza y desbrozo de bermas	182,000.00	M2			
2.2	Corte de material inservible	13,104.00	M3			
2.3	Acondicionamiento de berma, consistente en conformacion de la sección de berma utilizando el material existente	18.20	KM			
2.4	Extracción de sedimentos a mano o con equipos desde la cubeta del canal, limpieza de cubeta	4,550.00	M3			
2.5	Revestimiento de Berma con material granular e=0.0 a 15.0 cm. Completar con material de mina, conformado y compactado, con acarreo libre de 15 km.	8,190.00	M3			
2.6	Bote de material producto de limpieza de berma y de corte de material inservible a una distancia no mayor de 5.00 km	19,758.38	M3			
<b>SUB -TOTAL GENERAL .....</b>						
	<b>Gastos Indirectos:</b>					
	Dirección Técnica			10.00%		
	Seguros y Fianzas			4.35%		
	Administración			3.00%		
	Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )			1.10%		
	Supervisión			5.00%		
	Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )			18.00%		
	Codia			0.10%		
	Transporte			2.50%		
<b>TOTAL GENERAL .....</b>						
<b>NOTAS:</b>						
1.- Los volúmenes en este presupuesto son aproximados. Fueron determinados mediante estimaciones de promedios de acuerdo con mediciones puntuales en tramos representativos.						
2.- Los volúmenes definitivos (teóricos) serán determinados mediante levantamiento y cálculo conjunto entre el supervisor y el contratista antes de iniciar los trabajos.						
3.- Los volúmenes para las cubicaciones se determinarán a partir de secciones a origen, conciliadas entre supervisión y contratista.						



## Lote 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA						
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN						
OBRA : REHABILITACION DE BERMA ASOCIACION LA RUBIA - JINOVA Y MOGOLLON - CUENDA						
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .				Fecha: 04 de Agosto del 2017		
No.	Descripción	Cantidad	Ud	C. U. RD\$	Valor RD\$	Sub - Total RD\$
<b>1.00</b>	<b>Partidas Generales</b>					
1.1	Topografía y replanteos	20.50	P.A.			
1.2	Movilización y Desmovilización	1.00	P.A.			
1.3	Campamento	1.00	P.A.			
1.4	Caseta de materiales de plywood y zinc ( 4.00 x 6.00 mt. )	1.00	P.A.			
1.5	Rotulo de Identificación del Proyecto	2.00	und			
<b>2.00</b>	<b>Movimiento de Tierra Asoc. La Rubia - Jínova (17.10 km)</b>					
2.1	Limpieza y desbrozo de bermas	171,000.00	M2			
2.2	Corte de material inservible	12,312.00	M3			
2.3	Acondicionamiento de berma, consistente en conformacion de la sección de berma utilizando el material existente	17.10	KM			
2.4	Extracción de sedimentos a mano o con equipos desde la cubeta del canal, limpieza de cubeta	4,275.00	M3			
2.5	Revestimiento de Berma con material granular e=0.0 a 15.0 cm. Completar con material de mina, conformado y compactado, con acarreo libre de 15 km.	7,695.00	M3			
2.6	Bote de material producto de limpieza de berma y de corte de material inservible a una distancia no mayor de 5.00 km	18,564.19	M3			
<b>3.00</b>	<b>Movimiento de Tierra Asoc. Mogollón - Cuenda (3.40 km)</b>					
3.1	Limpieza y desbrozo de bermas	34,000.00	M2			
3.2	Corte de material inservible	2,448.00	M3			
3.3	Acondicionamiento de berma, consistente en conformacion de la sección de berma utilizando el material existente	3.40	KM			
3.4	Extracción de sedimentos a mano o con equipos desde la cubeta del canal, limpieza de cubeta	850.00	M3			
3.5	Revestimiento de Berma con material granular e=0.0 a 15.0 cm. Completar con material de mina, conformado y compactado, con acarreo libre de 15 km.	1,530.00	M3			
3.6	Bote de material producto de limpieza de berma y de corte de material inservible a una distancia no mayor de 5.00 km	3,691.13	M3			
<b>SUB -TOTAL GENERAL</b> .....						
<b>Gastos Indirectos:</b>						
	Dirección Técnica			10.00%		
	Seguros y Fianzas			4.35%		
	Administración			3.00%		
	Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )			1.10%		
	Supervisión			5.00%		
	Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )			18.00%		
	Codia			0.10%		
	Transporte			2.50%		
<b>TOTAL GENERAL</b> .....						
<b>NOTAS:</b>						
1.- Los volúmenes en este presupuesto son aproximados. Fueron determinados mediante estimaciones de promedios de acuerdo con mediciones puntuales en tramos representativos.						
2.- Los volúmenes definitivos (teóricos) serán determinados mediante levantamiento y cálculo conjunto entre el supervisor y el contratista antes de iniciar los trabajos.						
3.- Los volúmenes para las cubicaciones se determinarán a partir de secciones a origen, conciliadas entre supervisión y contratista.						

**Lote 6**

MINISTERIO DE AGRICULTURA									
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN									
OBRA : REHABILITACION DE PASO EN CRUCE DE ARROYO LORO CON LATERAL 1, PUNTA CAÑA									
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .					Fecha: 04 de Agosto del 2017				
No.	Descripción	Cantidad	Ud.	C. U.	RDS	Valor	RDS	Sub - Total	RDS
<b>1.0</b>	<b>PARTIDAS GENERALES:</b>								
1.1	Topografía y Replanteos	1.00	P.A.						
1.2	Rotulo de Identificación del Proyecto	2.00	und						
<b>2.0</b>	<b>Movimiento de tierra</b>								
2.2	Excavación con equipo en cualquier material excepto roca	312.00	M3						
2.3	Relleno con material producto de excavaciones previas	68.64	M3						
5.1.3	Relleno con material de mina con acarreo de 0 a 5 kms y compactado con maquito	862.50	M3						
<b>3.0</b>	<b>Cunetas</b>								
3.2	Excavación a mano	68.00	M3						
3.2	Mampostería en cunetas	28.00	M3						
<b>4.0</b>	<b>Gaviones</b>								
4.2	Muros de gaviones en respaldo de muros cabezales	156.00	M3						
<b>SUB-TOTAL A CONTRATAR</b>									
<b>Gastos Indirectos:</b>									
	Dirección Técnica				10.00%				
	Seguros y Fianzas				4.35%				
	Administración				4.00%				
	Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )				1.10%				
	Transporte				3.50%				
	Supervisión				5.00%				
	Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )				1.80%				
	Codia				0.10%				
<b>TOTAL A CONTRATAR</b>									



MINISTERIO DE AGRICULTURA						
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN						
OBRA : REHABILITACION DE DIQUE JINOVA-DONAO, REEMPLAZO DE COMPUERTAS Y CRUCE DE BERMA						
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .				Fecha: 04 de Agosto del 2017		
No.	Descripción	Cantidad	Ud.	C. U. RDS	Valor RDS	Sub - Total RDS
<b>1.0</b>	<b>Trabajos de adecuación del Dique Donao-Jínova</b>					
1.1	Topografía y Replanteos	1.00	P.A.			
1.1	Limpieza general y pintura del dique Donao - Jínova, colocación de 2" de grava en área de 200 m2 en ambos márgenes	1.00	P.A.			
<b>1.2</b>	<b>ENTUBADO DE REGOLA</b>					
1.2.1	Replanteos	433.00	ML			
1.2.2	Limpieza del fondo del canal	433.00	ML			
1.2.3	Asiento de arena debajo de la tubería y hasta 1/3 de la altura del tubo	118.28	M3			
1.2.4	Suministro e instalación de tubería H.S. 24"	433.00	ML			
1.2.5	Relleno de la tubería con material producto de excavaciones previas	450.32	M3			
1.3	Muro de hormigón en cabezal	1.20	M3			
1.4	Caja registro de bloques de 6"de 1.00x1.00x1.80m	8.00	UD			
1.5	Compuertas 24" x 24" en Toma de regola	1.00	UD			
<b>2.0</b>	<b>REEMPLAZO Y/O REPARACION DE COMPUERTAS</b>					
<b>2.1</b>	<b>Manejo de agua:</b>					
2.1.1	Suministro e instalación de ataguías de metal y madera para reparación de compuertas en Tomas Laterales D-Dique y H-Dique	8.00	UD			
2.1.2	Suministro e instalación de ataguías de metal y madera para reparación de compuertas en Toma canal Guanito - San Juan	3.00	UD			
2.1.3	Suministro e instalación de ataguías de metal y madera para cambio de compuerta en Desfogue del J. J. Puello	1.00	UD			
<b>2.2</b>	<b>Compuertas</b>					
2.2.1	Compuertas 24" x 36" en Toma Lateral D-Dique	4.00	UD			
2.2.2	Compuertas 30" x 48" en Toma Lateral H-Dique	4.00	UD			
2.2.3	Compuertas 49" x 46" en Toma del Canal Guanito - San Juan	3.00	UD			
2.2.4	Compuertas 49" x 46" en Desfogue del Canal J. J. Puello	1.00	UD			
2.2.5	Compuerta 30" x 36" en Dique Donao	1.00	UD			
2.2.6	Compuertas 24" x 24" en Toma Lateral Ceiba 6 del J. J. Puello	1.00	UD			
<b>3.0</b>	<b>REHABILITACION DE CRUCE DE ARROYO LORO - LATERAL 1 DEL JJ PUELLO, PUNTA CAÑA</b>					
<b>3.1</b>	<b>Movimiento de tierra</b>					
3.1.1	Excavación con equipo en cualquier material excepto roca	312.00	M3			
3.1.2	Relleno con material producto de excavaciones previas	68.64	M3			
3.1.3	Relleno compactado con material de mina con acarreo de 15 kms	862.50	M3			
<b>3.2</b>	<b>Cunetas</b>					
3.2.1	Excavación a mano	68.00	M3			
3.2.2	Mampostería en cunetas	28.00	M3			
<b>3.3</b>	<b>Gaviones</b>					
3.3.1	Excavaciones con equipo para alojar muro de gaviones	108.00	M3			
3.3.2	Muros de gaviones en respaldo de muros cabezales	156.00	M3			
<b>SUB-TOTAL GENERAL</b> .....						
<b>Gastos Indirectos:</b>						
	Dirección Técnica			10.00%		
	Seguros y Fianzas			4.35%		
	Administración			3.00%		
	Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )			1.10%		
	Transporte			3.00%		
	Supervisión			5.00%		
	Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )			18.00%		
	Codía			0.10%		
<b>TOTAL A CONTRATAR</b>						



# Lote 7

MINISTERIO DE AGRICULTURA							
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN							
OBRA : PRESUPUESTO REHABILITACION/RECRECIDO CANAL MIJO ENTRE E-0+600 Y E-4+100							
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .				Fecha: 04 de Agosto del 2017			
No.	Descripción	Cantidad	Ud.	P. U. RDS	Valor	RDS	Sub - Total RDS
<b>1.0 PARTIDAS GENERALES:</b>							
1.1	Campamento y Caseta de Materiales	1.00	P.A.				
1.2	Topografía y Replanteos	3.50	KM				
1.3	Manejo de agua	1.00	P.A.				
1.4	Rotulo de Identificación del Proyecto	2.00	und				
<b>2.0 Movimiento de tierra</b>							
2.1	Extracción de sedimentos del fondo del canal	616.00	M3				
2.2	Excavación a mano en cualquier material excepto roca	840.00	M3				
2.3	Relleno con material producto de excavaciones previas	1,456.00	M3				
<b>3.0 Recreido de la cubeta</b>							
3.1	Encache (recreido)	983.84	M2				
3.2	Mamposteria (recreido)	1,167.50	M3				
<b>4.0 Gaviones (Est-1+250) (L=50 mt ambos lados)</b>							
<b>4.1 Movimiento de tierra</b>							
4.1.1	Excavación a mano en cualquier material excepto roca	1,306.00	M3				
4.1.2	Relleno con material producto de excavaciones previas	522.40	M3				
4.2	Gaviones	700.00	M3				
<b>5.0 PASOS VEHICULARES E-0+730, E-1+260, E-1+450, E-2+060, E-2+860, E-3+515, E-4+100</b>							
<b>5.1 Movimiento de tierra</b>							
5.1.1	Excavación a mano en cualquier material excepto roca	417.69	M3				
5.1.2	Relleno con material proveniente de excavacion previa y compactado con maquito	97.83	M3				
5.1.3	Relleno con material de mina con acarreo de 0 a 5 kms y compactado con maquito	97.83	M3				
5.1.4	Bote de material	288.65	M3				
<b>5.2 Demoliciones</b>							
5.2.1	Demolición del tablero existente (losa y vigas)	20.55	M3				
5.2.2	Bote de material producto de demoliciones	30.83	M3				
<b>5.3 Hormigon armado</b>							
5.3.1	Zapata de muros	23.10	M3				
5.3.2	Muros	45.51	M3				
5.3.3	Losa	27.60	M3				
5.3.4	Bordillos	6.21	M3				
<b>5.4 Miscelaneos</b>							
5.4.1	Hormigón de limpieza para colocacion de armadura, e=0.05m, f'c=100 kg/cm2	42.00	M2				
<b>6.0 PASOS PEATONALES E-2+660, E-3+120</b>							
<b>6.1 Movimiento de tierra</b>							
6.1.1	Excavación a mano en cualquier material excepto roca	12.80	M3				
6.1.2	Relleno con material proveniente de excavación previa y compactado con maquito	8.82	M3				
6.1.3	Bote de material producto de excavaciones	7.82	M3				
<b>6.2 Demoliciones</b>							
6.2.1	Demolición de losa existente	2.00	M3				
6.2.2	Bote de material producto de demoliciones	3.00	M3				
<b>6.3 Hormigón armado</b>							
6.3.1	Zapata de muros	1.92	M3				
6.3.2	Muros	2.06	M3				
6.3.3	Losa	4.00	M3				
6.3.4	Bordillos	0.90	M3				
<b>6.4 Miscelaneos</b>							
6.4.1	Hormigón de limpieza para colocacion de armadura, e=0.05m, f'c=100 kg/cm2	16.00	M2				
<b>SUB-TOTAL A CONTRATAR</b>							
<b>Gastos Indirectos:</b>							
	Dirección Técnica			10.00%			
	Seguros y Fianzas			4.35%			
	Administración			4.00%			
	Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )			1.10%			
	Transporte			3.00%			
	Supervisión			5.00%			
	Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )			1.80%			
	Codia			0.10%			
<b>TOTAL A CONTRATAR</b>							



## Lote 8

<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>						
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN						
<b>OBRA : PRESUPUESTO CANAL MIJO, REHABILITACION LATERAL 11 ( L = 3,000.00 ML )</b>						
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .				Fecha: 04 de Agosto del 2017		
No.	Descripción	Cantidad	Ud.	C. U. RD\$	Valor RD\$	Sub - Total RD\$
<b>1.00 PARTIDAS GENERALES:</b>						
1.1	Campamento y Caseta de Materiales	1.00	P.A.			
1.2	Topografía y Replanteos	3.00	KM			
1.3	Manejo de agua	1.00	P.A.			
1.4	Movilización y Desmovilización	1.00	P.A.			
1.5	Demolición de la sección existente en encache, acopiando piedras para reusar	1,979.00	M3			
1.4	Rotulo de Identificación del Proyecto	2.00	und			
<b>2.00 Movimiento de tierra</b>						
2.1	Excavacion con equipo en cualquier material excepto roca usando retro Cat-416 o similar	2,079.10	M3			
2.2	Relleno con material de mina con acarreo libre de 7.0 km y compactado con equipo	1,919.60	M3			
2.3	Bote de material	1,039.55	M3			
2.4	Regado de material	1,039.55	M3			
<b>3 Revestimiento</b>						
3.1	Encache (Con piedras reutilizadas producto de la demolicion de encaches existente)	3,180.00	M2			
3.2	Mamposteria (Con piedras reutilizadas producto de la demolicion de encaches existente)	1,450.00	M3			
3.3	Piso de hormigon simple	195.00	M3			
3.4	Filtro de grava	165.00	M3			
<b>4.00 Obras de Artes:</b>						
<b>4.1 Caidas Nuevas (3 uds) de h=(0.30, 0.50, 1.00) mt</b>						
<b>4.1.1 Movimiento de tierra</b>						
4.1.1.1	Excavacion en cualquier material excepto roca	36.66	M3			
4.1.1.2	Relleno con Material de excavaciones previas	32.07	M3			
4.1.1.3	Bote de Material sobrante	11.93	M3			
<b>4.1.2 Hormigon Armado :</b>						
4.1.2.1 Transicion de entrada y Salida :						
4.1.2.1.1	Dentellones	3.96	M3			
4.1.2.1.2	Pisos	1.38	M3			
4.1.2.1.3	Muros	2.40	M3			
4.1.2.2	Muro de Caida h= 0.50 mts	0.45	M3			
4.1.2.3	Conducto	6.96	M3			
4.1.2.4	Tensores	0.08	M3			
<b>4.1.3 Miscelaneos</b>						
4.1.3.1	Sello Bituminoso	21.00	MI			
4.1.3.2	Hormigón de limpieza para colocación de armadura, e=0.05m, f'c=100 kg/cm2	50.00	M2			
<b>SUB-TOTAL A CONTRATAR</b>						
<b>Gastos Indirectos:</b>						
	Dirección Técnica			10.00%		
	Seguros y Fianzas			4.35%		
	Administración			4.00%		
	Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )			1.10%		
	Transporte			4.00%		
	Supervisión			5.00%		
	Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )			1.80%		
	Codia			0.10%		
<b>TOTAL A CONTRATAR</b>						





## Lote 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA							
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN							
OBRA : REHABILITACION LATERAL No 10 DEL MIJO Y REHABILITACION DIQUE YABANO							
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .				Fecha: 04 de Agosto del 2017			
No.	Descripción	Cantidad	Ud.	C. U. RDS	Valor	RDS	Sub - Total RDS
<b>1 Partidas Generales</b>							
1.1	Campamento y Caseta de Materiales	1.00	P.A.				
1.2	Movilización y desmovilización	1.00	P.A.				
1.3	Rotulo de Identificación del Proyecto	2.00	und				
<b>2 Rehabilitación del Lateral 10 del canal Mijo (L=2.10 km)</b>							
<b>2.1 Partidas Generales</b>							
2.1.1	Topografía y Replanteos	2.10	KM				
2.1.2	Manejo de agua	1.00	P.A.				
2.1.3	Demoliciones de la sección existente, acopiando piedras para reusar	800.00	M3				
<b>2.2 Movimiento de tierra</b>							
2.2.1	Excavación con equipo en cualquier material excepto roca usando retro Cat-416 o similar	772.80	M3				
2.2.2	Relleno con material de mina con acarreo libre de 7 kms y compactado con equipo	628.60	M3				
2.2.3	Bote de material	386.40	M3				
2.2.4	Regado de material sobrante	386.40	M3				
<b>2.3 Revestimiento</b>							
2.3.1	Encache (Con piedras reutilizadas producto de la demolición de encaches existente)	1,453.10	M2				
2.3.2	Mampostería (Con piedras reutilizadas producto de la demolición de encaches existente)	587.90	M3				
2.3.3	Piso de hormigón simple	66.00	M3				
2.3.4	Filtro de grava	50.00	M3				
<b>2.4 Caidas Nuevas (2 uds) de h=1.60 mt</b>							
<b>2.4.1 Movimiento de tierra</b>							
2.4.1.1	Excavacion en cualquier material excepto roca	24.44	M3				
2.4.1.2	Relleno con Material de excavaciones	21.38	M3				
2.4.1.3	Bote de Material sobrante	7.96	M3				
<b>2.4.2 Hormigon Armado :</b>							
2.4.2.1 Transición de entrada y Salida :							
2.4.2.1.1	Dentellones	2.64	M3				
2.4.2.1.2	Pisos	0.92	M3				
2.4.2.1.3	Muros	1.60	M3				
2.4.2.1.4	Muro de Caida h= 0.50 mts	0.30	M3				
2.4.2.1.5	Conducto	4.64	M3				
2.4.2.1.6	Tensores	0.06	M3				
<b>2.4.3 Miscelaneos</b>							
2.4.3.1	Sello Bituminoso	14.00	MI				
	Hormigón de limpieza para colocacion de armadura, e=0.05m, f'c=100 kg/cm2	42.00	M2				
<b>3 Rehabilitación Dique Yábano</b>							
<b>3.1 Partidas Generales</b>							
3.1.1	Caseta de materiales	1.00	P.A.				
3.1.2	Topografía y Replanteos	1.00	P.A.				
3.1.3	Manejo de agua	1.00	P.A.				
3.1.4	Construcción de atagüa con material del lecho del rio y muros de sacos	180.00	M3				
3.1.5	Camino de acceso	3.20	KM				
<b>3.2 Movimiento de tierra</b>							
3.2.1	Excavaciones (limpieza de desarenador, adecuación aguas abajo)	1,020.00	M3				
<b>3.3 Hormigones</b>							
3.3.1	Hormigón f'c=210 kg/cm2 en muros de compuertas	5.40	M3				
3.3.2	Hormigón f'c=210 kg/cm2 en recrecido de la corona del dique	12.25	M3				
<b>3.4 Compuertas</b>							
3.4.1	Suministro y colocacion de compuertas 0.80 mt x 0.80 mt	2.00	Ud.				
<b>3.5 Miscelaneos</b>							
3.5.1	Suministro y colocación de conectores de 1/2" con resina epóxica	120.00	Ud.				
5.5.2	Ranura sobre concreto viejo al pie del dique	14.00	ML				
<b>SUB-TOTAL A CONTRATAR</b>							
<b>Gastos Indirectos:</b>							
	Dirección Técnica			10.00%			
	Seguros y Fianzas			4.35%			
	Administración			3.00%			
	Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )			1.10%			
	Transporte			4.00%			
	Supervisión			5.00%			
	Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )			18.00%			
	Codia			0.10%			
<b>TOTAL A CONTRATAR</b>							



# Lote 10

MINISTERIO DE AGRICULTURA							
PROGRAMA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN							
OBRA : LISTA DE CANTIDADES REHABILITACION LATERAL 9 DEL MIJO ( L = 2,960.00 ML )							
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .				Fecha: 04 de Agosto del 2017			
No.	Descripción	Cantidad	Ud.	C. U. RDS	Valor RDS	Sub - Total RDS	
<b>1.00</b>	<b>PARTIDAS GENERALES:</b>						
1.1	Campamento y Caseta de Materiales	1.00	P.A.				
1.2	Topografía	2.96	KM				
1.3	Manejo de agua	1.00	P.A.				
1.3	Movilización y Desmovilización	1.00	P.A.				
1.4	Demoliciones de sección existente en encache, acopiando piedras para reusar	1,480.00	M3				
1.5	Rotulo de Identificación del Proyecto	2.00	und				
<b>2.00</b>	<b>Movimiento de tierra</b>						
2.1	Excavación con equipo en cualquier material excepto roca usando retro Cat-416 o similar	1,411.20	M3				
2.2	Relleno con material de mina con acarreo de 7.0 km, compactado con equipo	2,408.80	M3				
2.3	Bote de material	705.60	M3				
2.4	Regado de material	705.60	M3				
<b>3.00</b>	<b>Revestimiento</b>						
3.1	Encache (Con 50% de piedras reutilizadas producto de la demolición de encaches existente)	2,864.50	M2				
3.2	Mampostería ( Con 50% de piedra reutilizadas producto de la demolición de encache existente )	1,193.26	M3				
3.3	Piso de hormigón simple	140.00	M3				
3.4	Filtro de grava	110.00	M3				
<b>4.00</b>	<b>Obras de Artes:</b>						
<b>4.1</b>	<b>Caidas Nuevas (2 uds) de h=0.50 mt</b>						
<b>4.1.1</b>	<b>Movimiento de tierra</b>						
4.1.1.1	Excavación en cualquier material excepto roca	24.44	M3				
4.1.1.2	Relleno con Material de excavaciones	21.38	M3				
4.1.1.3	Bote de Material sobrante	7.96	M3				
<b>4.1.2</b>	<b>Hormigon Armado :</b>						
4.1.2.1	Transicion de entrada y Salida :						
4.1.2.1.1	Dentellones	2.64	M3				
4.1.2.1.2	Pisos	0.92	M3				
4.1.2.1.3	Muros	1.60	M3				
4.1.2.2	Muro de Caída h= 0.50 mts	0.30	M3				
4.1.2.3	Conducto	4.64	M3				
4.1.2.4	Tensores	0.06	M3				
<b>4.1.3</b>	<b>Miscelaneos</b>						
4.1.3.1	Hormigón de limpieza para colocacion de armadura, e=0.05m, f'c=100 kg/cm2	42.00	M2				
4.1.3.2	Sello Bituminoso	14.00	MI				
<b>SUB-TOTAL A CONTRATAR</b>							
<b>Gastos Indirectos:</b>							
Dirección Técnica				10.00%			
Seguros y Fianzas				4.35%			
Administración				4.00%			
Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )				1.10%			
Transporte				4.00%			
Supervisión				5.00%			
Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )				1.80%			
Codia				0.10%			
<b>TOTAL A CONTRATAR</b>							



## Lote 11

MINISTERIO DE AGRICULTURA								
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN								
OBRA : REHABILITACION LATERAL JUAN ALVAREZ ( L = 1,540.00 ML), REHAB. DIQUE YABANO, REPARACION SIFON RIO BAO								
LOCALIZACIÓN: SAN JUAN DE LA MAGUANA .								
Fecha: 04 de Agosto del 2017								
No.	Descripción	Cantidad	Ud.	C. U. RDS	Valor	RDS	Sub - Total RDS	
<b>1</b>	<b>Partidas Generales</b>							
1.1	Campamento y Caseta de Materiales	1.00	P.A.					
1.2	Topografía y replanteos	1.50	P.A.					
1.3	Manejo de agua	1.00	P.A.					
1.4	Movilización y Desmovilización	1.00	P.A.					
1.5	Rotulo de identificación del Proyecto	2.00	und					
<b>2</b>	<b>Canal Lateral Juan Alvarez, Rehabilitación/Reconstrucción</b>							
<b>2.1</b>	<b>Demoliciones</b>							
2.1.1	Demolición de la sección existente en encache, acopiando piedras para reusar	770.00	M3					
<b>2.2</b>	<b>Movimiento de tierra</b>							
2.2.1	Excavación con equipo en cualquier material excepto roca usando retro Cat-416 o similar	855.00	M3					
2.2.2	Relleno compactdo con material de mina con acarreo hasta 5 kms.	1,392.60	M3					
2.2.3	Bote de material, distancia libre 5.00 km	427.50	M3					
2.2.4	Regado de material	427.50	M3					
<b>2.3</b>	<b>Revestimiento</b>							
2.3.1	Encache (Con piedras reutilizadas producto de la demolicion de encaches existente)	1,372.60	M2					
2.3.2	Mampostería (Con piedras reutilizadas producto de la demolicion de encaches existente)	578.76	M3					
2.3.3	Piso de hormigón simple	63.90	M3					
2.3.4	Filtro de grava	48.50	M3					
<b>2.40</b>	<b>Obras de Artes (caidas)</b>							
<b>2.4.1</b>	<b>Movimiento de tierra</b>							
2.4.1.1	Excavación en cualquier material excepto roca	24.44	M3					
2.4.1.2	Relleno con Material de excavaciones	21.38	M3					
2.4.1.3	Bote de Material sobrante	7.96	M3					
<b>2.4.2</b>	<b>Hormigón Armado :</b>							
2.4.2.1	Transición de entrada y Salida :							
2.4.2.2	Dentellones	2.64	M3					
2.4.2.3	Pisos	0.92	M3					
2.4.2.4	Muros	1.60	M3					
2.4.2.5	Muro de Calda h= 0.50 mts	0.30	M3					
2.4.2.6	Conducto	4.64	M3					
2.4.2.7	Tensores	0.06	M3					
<b>2.4.3</b>	<b>Miscelaneos</b>							
2.4.3.1	Sello Bituminoso	14.00	M2					
4.1.3.2	Hormigón de limpieza para colocación de armadura, e=0.05m, f'c=100 kg/cm2	25.00	M2					
<b>3</b>	<b>Rehabilitación cruce de camino Pueblo Nuevo con berma de Canal Guanito-San Juan</b>							
<b>3.1</b>	<b>Partidas Generales</b>							
3.1.1	Topografía y Replanteos	1.00	P.A.					
<b>3.2</b>	<b>Movimiento de tierra</b>							
3.2.1	Excavación con equipo en cualquier material excepto roca	120.00	M3					
3.2.1	Relleno con material producto de excavaciones previas	35.00	M3					
3.2.3	Relleno con material del lecho del rio a 8 kms y compactado con Equipo pesado	849.98	M3					
<b>3.3</b>	<b>Cunetas</b>							
3.3.1	Excavación a mano	68.00	M3					
3.3.2	Mampostería en cunetas	45.46	M3					
<b>3.4</b>	<b>Gaviones</b>							
3.4.1	Excavación con equipo para alojar gaviones	96.00	M3					
3.4.1	Muros de gaviones en dissipador	54.00	M3					
<b>4</b>	<b>Rehabilitación Sifón Guanito-San Juan con cruce Rio Bao</b>							
<b>4.1</b>	<b>Partidas Generales</b>							
4.1.1	Caseta de Materiales	1.00	P.A.					
4.1.2	Topografía y Replanteos	1.00	P.A.					
4.1.3	Manejo de agua	1.00	P.A.					
4.1.4	Construcción de atagüa	414.00	M3					
4.1.5	Camino de acceso	1.00	P.A.					
<b>4.2</b>	<b>Movimiento de tierra</b>							
4.2.1	Excavación en cualquier material excepto roca en el lecho del rio (usando retro CAT-416 ó similar)	264.99	M3					
4.2.3	Relleno con material producto de excavaciones previas	172.80	M3					
<b>4.3</b>	<b>Hormigón armado:</b>							
4.3.1	Anillo de hormigón de conducto existente	28.80	M3					
<b>4.4</b>	<b>Reparación de transición de entrada y salida</b>	1.00	P.A.					
<b>4.5</b>	<b>Miscelaneos</b>							
4.5.1	Sello Bituminoso	21.00	M2					
4.5.2	Hormigón de limpieza para colocación de armadura, e=0.05m, f'c=100 kg/cm2	120.00	M2					
<b>SUB-TOTAL A CONTRATAR</b>								
<b>Gastos Indirectos:</b>								
	Dirección Técnica				10.00%			
	Seguros y Fianzas				4.35%			
	Administración				3.00%			
	Fondo de Pensión y Jubilación ( Ley No. 6-86 )				1.10%			
	Transporte				4.00%			
	Supervisión				5.00%			
	Itbis norma 07-07 ( 18% del 10% del sub-total )				1.80%			
	Codia				0.10%			
<b>TOTAL A CONTRATAR</b>								



## **Sección XI. Formularios de Garantía**

*Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.*



MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA



## Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha:

Nombre del Proceso.: Licitación Pública Nacional para la REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES DE CANALES, BERMAS Y COMPUERTAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE LAS JUNTAS DE REGANTES DEL VALLE Y MIJO-GUANITO EN SAN JUAN DE LA MAGUANA del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR

Llamado a Licitación: No.: lpnxx-oc-dr

### A: Ministerio de Agricultura

Atención: Sr. Winston Marte,  
Coordinador General del Proyecto

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Documento de Licitación para la Rehabilitación Menor de Cuatro (4) Lotes de Caminos Vecinales del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan, Préstamo BID No. 3107/OC-DR, declaramos que el mantenimiento de nuestra oferta del Lote \_\_\_\_\_, es por un periodo de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de la entrega de la oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de un año, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, si violamos nuestra (s) obligación (es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
  - (a) No retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o 120 días calendarios.
  - (b) No aceptamos la corrección de los errores aritméticos de nuestra Oferta, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
  - (c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firma:

Nombre: \_ Representante Legal

### **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Fianza)**

*[El /Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Compañía Aseguradora, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[Indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre de Compañía Aseguradora]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>2</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>2</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

\_\_\_\_\_  
*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) de Compañía Aseguradora]*

<sup>2</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”



2 El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.



## Fianza por Pago de Anticipo

*[El Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre de Compañía Aseguradora, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre de Compañía Aseguradora]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>3</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten.

Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>4</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

\_\_\_\_\_  
*[Firma(s) de los representante(s) autorizado(s) de Compañía Aseguradora]*

<sup>2</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>3</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”